



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 4.9.2012
COM(2012) 462 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
relativo a las actividades del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en 2011

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

relativo a las actividades del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en 2011

ÍNDICE

1.	Introducción	5
2.	Resumen de las actividades del FEAG en 2011.....	5
3.	Seguimiento del informe anual relativo a las actividades del FEAG en 2010.....	6
4.	Análisis de las actividades del FEAG en 2011	7
4.1.	Solicitudes recibidas.....	7
	Cuadro 1 – Solicitudes recibidas en 2011	8
4.1.1.	Solicitudes recibidas, desglosadas por Estado miembro y por sector.....	8
4.1.2.	Solicitudes recibidas, desglosadas por importe solicitado	9
4.1.3.	Solicitudes recibidas, desglosadas por número de trabajadores destinatarios	9
4.1.4.	Solicitudes recibidas, desglosadas por importe por trabajador solicitado.....	9
4.1.5.	Solicitudes recibidas, desglosadas por criterio de intervención.....	9
4.2.	Contribuciones concedidas	10
	Cuadro 2 — Detalle de las contribuciones concedidas en 2011	10
	Cuadro 3 — Contribuciones del FEAG concedidas en 2011: perfil de los trabajadores	11
4.2.1.	Acciones financiadas con la ayuda del FEAG	12
4.2.2.	Complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, en particular el Fondo Social Europeo (FSE)	12
4.3.	Casos que no cumplen las condiciones para beneficiarse de una contribución financiera del FEAG	13
4.4.	Logros del FEAG	13
4.4.1.	Informes finales recibidos de los Estados miembros en 2011 sobre la ejecución de las contribuciones financieras.....	14
4.4.2.	Resumen de los resultados y buenas prácticas comunicados en 2011	14
	Cuadro 4 — Informes finales recibidos en 2011 — resumen de los resultados	16
4.4.3.	Detalles de las medidas aplicadas, notificadas en los informes finales recibidos en 2011.....	17
4.5.	Revisión después de 2013	19

4.6.	Informe financiero.....	20
4.6.1.	Fondos aportados por el FEAG.....	20
4.6.2.	Gastos en concepto de asistencia técnica.....	20
	Cuadro 5 — Gastos de asistencia técnica en 2011.....	21
4.6.3.	Irregularidades comunicadas o corregidas.....	21
4.6.4.	Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG.....	21
	Cuadro 6 — Casos liquidados en 2011.....	22
4.6.5.	Otros reembolsos.....	23
4.7.	Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión.....	23
4.7.1.	Información y publicidad.....	23
4.7.2.	Reuniones con las autoridades nacionales y las principales partes interesadas en el FEAG.....	24
4.7.3.	Diseño de un formulario electrónico para las solicitudes.....	24
4.7.4.	Segundo retrato estadístico del FEAG 2007-2011.....	25
4.7.5.	Evaluación intermedia del FEAG.....	25
5.	Tendencias.....	26
6.	Conclusión.....	32
	Anexo 1 — Solicitudes de ayuda del FEAG según la nomenclatura de actividades económicas hasta el 31 de diciembre de 2011 (97 solicitudes).....	34
	Anexo 2 — Resumen de las solicitudes de ayuda del FEAG hasta el 31 de diciembre de 2011 por Estado miembro y tipo de solicitud (artículo 1 criterios).....	39

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) fue establecido mediante el Reglamento (CE) nº 1927/2006¹ con el objetivo de ayudar solidariamente a los trabajadores despedidos como consecuencia de los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial. Se diseñó como una forma de conciliar las ventajas generales, a largo plazo, de la liberalización del comercio en términos de crecimiento y empleo con los posibles efectos negativos a corto plazo de la globalización, en particular en el empleo de los trabajadores más vulnerables y menos cualificados. Fue modificado por el Reglamento (CE) nº 546/2009, de 18 de junio de 2009², para responder más eficazmente a la crisis financiera y económica mundial.

El artículo 16 del Reglamento (CE) nº 1927/2006 establece que la Comisión debe presentar cada año al Parlamento Europeo y al Consejo un informe cuantitativo y cualitativo de las actividades del FEAG en el año anterior. Dicho informe debe centrarse principalmente en los resultados obtenidos por el FEAG y debe contener, en particular, información sobre las solicitudes presentadas, las decisiones aprobadas, las acciones financiadas, incluida su complementariedad con las acciones financiadas con cargo a los Fondos Estructurales, en especial el Fondo Social Europeo (FSE), y la liquidación de la contribución financiera concedida. También debe contener información sobre las solicitudes rechazadas por falta de créditos suficientes o por no ser elegibles.

2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2011

En 2011, la Comisión recibió 26 solicitudes de contribuciones del FEAG, algo menos que en 2010 (31 solicitudes). Las solicitudes se presentan detalladamente en la sección 4.1 y en el cuadro 1.

En 2011, la Autoridad Presupuestaria adoptó 22 decisiones de concesión de financiación con cargo al FEAG, por un importe total de 128 167 758 EUR, lo cual representa un incremento del 54,1 % en términos de cofinanciación del FEAG respecto a 2010. Las contribuciones asignadas se presentan detalladamente en la sección 4.2 y en los cuadros 2 y 3.

La Comisión recibió cuatro informes finales relativos a la ejecución de las contribuciones del FEAG en 2011. Los resultados se presentan detalladamente en la sección 4.4 y en el cuadro 4. Se liquidaron 5 contribuciones del FEAG concedidas en años anteriores (véanse los detalles en la sección 4.6.4 y en el cuadro 6). Los detalles de la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión (artículo 8, apartado 1, del Reglamento FEAG) se presentan en la sección 4.6.2 y en el cuadro 5.

En 2011, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta para ampliar la «excepción temporal de crisis» (aplicable a las solicitudes FEAG presentadas hasta el 30.12.2011) hasta el final de 2013. En la sección 3 se facilitan los detalles. La Comisión

¹ Reglamento (CE) nº 1927/2006, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (DO L 406 de 30.12.2006, p. 1, corregido en el DO L 48 de 22.02.2008, p. 82, para todas las lenguas y en el DO L 202 de 31.7.2008, p. 74, para la lengua inglesa solamente).

² Reglamento (CE) nº 546/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (DO L 167 de 29.6.2009).

presentó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para el periodo 2014-2020. En la sección 4.5 se proporciona más información.

3. SEGUIMIENTO DEL INFORME ANUAL RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2010

Reglamento (CE) n° 546/2009 que modifica el Reglamento (CE) n° 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

La modificación del Reglamento (CE) n° 1927/2006 en 2009, con sus modificaciones temporales y permanentes, aportó unas mejoras significativas al FEAG, que se tradujeron en unas condiciones más favorables cuando los Estados miembros solicitan cofinanciación al FEAG para respaldar su reacción a las repercusiones negativas de la crisis financiera y económica mundial en el empleo.

La «excepción temporal de crisis»³ hizo mucho más fácil solicitar ayuda del FEAG al permitir que este apoye a los trabajadores despedidos como resultado de la crisis financiera y económica mundial y al aumentar su contribución del 50% al 65% de los costes totales. Las modificaciones permanentes, como la reducción del número mínimo de trabajadores despedidos de mil a quinientos y la ampliación del periodo de aplicación de 12 a 24 meses a partir de la fecha de solicitud, tuvieron también un efecto positivo: los Estados miembros pudieron solicitar la ayuda del FEAG para los trabajadores despedidos por pequeñas empresas y programar un apoyo más largo para los trabajadores del que era posible en el pasado. Los resultados de una mayor duración en la ayuda del FEAG sobre el empleo y la empleabilidad de los trabajadores despedidos quedarán de manifiesto una vez acaben los proyectos.

Durante el primer trimestre de 2011, la Comisión organizó consultas con los representantes de los Estados miembros, los organismos de ejecución y los interlocutores sociales sobre la conveniencia de ampliar o no la «excepción de crisis» después de 2011 y, en paralelo, sobre el futuro del FEAG a partir de 2013 (véase asimismo la sección 4.5). En junio de 2011, la Comisión adoptó una propuesta⁴ para ampliar la «excepción de crisis» hasta el final de 2013, que recibió el pleno respaldo del Parlamento Europeo el 21 de septiembre de 2011. No obstante, a pesar de amplios debates en el seno del Consejo y de diversas soluciones de compromiso, la propuesta de la Comisión no obtuvo una mayoría cualificada en el Consejo. Como no se logró ningún acuerdo político sobre la ampliación de la «excepción de crisis», a partir del 31 de diciembre de 2011, las solicitudes de ayuda del FEAG se pueden justificar solamente por razones de cambios estructurales en los patrones del comercio mundial, y la tasa de cofinanciación se ha reducido al 50% inicial del total de los costes admisibles.

Facilitar la toma de decisiones sobre las solicitudes de intervención del FEAG: procedimiento de presentación de propuestas al Consejo y al Parlamento Europeo

Las contribuciones del FEAG concedidas en 2011 se tramitaron con arreglo a los nuevos procedimientos de toma de decisiones del FEAG establecidos hacia finales de 2009. Los esfuerzos iniciados en 2010 para acelerar la toma de decisiones con arreglo a lo dispuesto en el actual Reglamento continuaron en 2011 y en particular en el contexto de las consultas para la situación posterior a 2011 y a 2013. Se efectuaron preparativos para un seminario

³ Aplicable a las solicitudes FEAG presentadas entre el 1.5.2009 y el 30.12.2011, de conformidad con el artículo 1, (1 *bis*) del Reglamento FEAG modificado.

⁴ Propuesta de la Comisión de 10 de junio de 2011, COM(2011) 336 final.

específico dirigido a representantes de los Estados miembros (que tuvo lugar en marzo de 2012) con objeto de abordar diversos temas relacionados con la ejecución eficiente del Fondo.

4. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL FEAG EN 2011

4.1. Solicitudes recibidas

Las 26 solicitudes recibidas por la Comisión en 2011 (véase el cuadro 1) fueron 5 menos que en 2010 (31 solicitudes⁵). El Reglamento (CE) n° 546/2009, adoptado el 18 de junio de 2009, se aplica a todas ellas (tasa de cofinanciación del 65 %, periodo de aplicación de 24 meses a partir de la fecha de solicitud, etc.). Hacia finales de 2011 se observó un aumento significativo en las solicitudes derivadas de la crisis, lo cual muestra que los Estados miembros desean beneficiarse todo lo que sea posible de las disposiciones de la «excepción de crisis» antes de su expiración a finales de diciembre de 2011: 12 de las 18 solicitudes presentadas por los Estados miembros en diciembre de 2011 tenían que ver con la crisis.

Diez Estados miembros presentaron las 26 solicitudes, destinadas a 16 870 trabajadores despedidos, por un total de 77 546 044 EUR a cargo del FEAG. Los importes aún no aprobados son indicativos ya que todavía pueden cambiar durante la fase de evaluación. Dos Estados miembros presentaron solicitudes por primera vez en 2011: Grecia y Rumanía.

Cuadro 1 – Solicitudes recibidas en 2011

Referencia de la aplicación	EM	Caso	Sector	Fecha de solicitud	Art. 2		Art. 1		Importe del EM	Importe del FEAG	Trabajadores destinatarios	Importe del FEAG / persona
					Criterio de intervención	excepción a	Consecuencia directa de la crisis económica y financiera mundial	Importantes cambios estructurales de los patrones del comercio mundial debidos a la globalización.				
El Reglamento (CE) n° 546/2009 que modifica el Reglamento (CE) n° 1927/2006 se aplica a todas las las solicitudes recibidas a partir del 1 de mayo de 2009												
EGF/2011/001	AT	Nieder- und Oberösterreich	Transporte	03.01.2011	b		x		1.962.030	3.643.770	502	7.258,51
EGF/2011/002	IT	Trentino-Alto Adigio	Construcción	07.02.2011	b		x		2.110.150	3.918.850	528	7.422,06
EGF/2011/003	DE	Arnsberg-Düsseldorf	Automóvil	09.02.2011	b		x		2.341.160	4.347.868	778	5.588,52
EGF/2011/004	EL	Aldi Hellas	Comercio al por menor	10.05.2011	a		x		1.571.500	2.918.500	642	4.545,95
EGF/2011/005	PT	Norte-Centro	Automóvil	06.06.2011	b		x		817.635	1.518.465	726	2.091,55
EGF/2011/006	ES	Valencia	Construcción	01.07.2011	b		x		884.170	1.642.030	720	2.280,60
EGF/2011/007	IT	Lacio	Cerámica	28.07.2011	ce	b	x		1.248.576	2.318.784	406	5.711,29
EGF/2011/008	DK	Odense Steel Shipyard	Construcción naval	28.10.2011	a		x		3.475.826	6.455.104	550	11.736,55
EGF/2011/009	NL	Gelderland Construction 41	Construcción	15.12.2011	b		x		2.078.125	3.859.375	500	7.718,75
EGF/2011/010	AT	Austria Tabak	Labores de tabaco	20.12.2011	ce	a		x	2.519.515	4.679.100	320	14.622,19
EGF/2011/011	AT	Soziale Dienstleistungen	Asistencia social	21.12.2011	b		x		3.682.350	6.838.650	350	19.539,00
EGF/2011/012	NL	Noord Brabant-Zuid Holland	Construction 43	21.12.2011	b		x		1.624.948	3.017.760	600	5.029,60
EGF/2011/013	DK	Flextronics	Electrónica	21.12.2011	cl	a		x	763.795	1.418.476	153	9.271,08
EGF/2011/014	RO	Nokia	Telefonía móvil	22.12.2011	a			x	1.728.370	3.209.830	1.416	2.266,83
EGF/2011/015	SE	AstraZeneca	Productos farmacéuticos	23.12.2011	a			x	2.329.306	4.325.854	700	6.179,79
EGF/2011/016	IT	Agile	Programas de TIC	30.12.2011	a		x		2.933.000	5.447.000	1.100	4.951,82
EGF/2011/017	ES	Aragon	Construction 41	28.12.2011	b		x		700.000	1.300.000	743	1.749,66
EGF/2011/018	ES	País Vasco	Productos metálicos	28.12.2011	b		x		699.755	1.299.545	500	2.599,09
EGF/2011/019	ES	Galicia	Productos metálicos	28.12.2011	b		x		1.092.665	2.029.235	450	4.509,41
EGF/2011/020	ES	Valencia	Fabricación de calzado	28.12.2011	b			x	878.535	1.631.565	876	1.862,52
EGF/2011/021	NL	Zalco	Metales básicos	28.12.2011	a		x		991.630	1.841.599	616	2.989,61
EGF/2011/022	ES	Castilla-La Mancha	Puertas de madera	29.12.2011	b		x		606.095	1.125.605	350	3.216,01
EGF/2011/023	IT	Antonio Merloni	Electrodomésticos	29.12.2011	a		x		1.033.444	1.919.252	1.517	1.265,16
EGF/2011/024	IT	Medcenter Container Terminal	Depósito y almacenamiento	29.12.2011	a		x		1.200.269	2.229.071	747	2.984,03
EGF/2011/025	IT	Lombardía	Equipamiento electrónico	30.12.2011	b		x		980.182	1.820.338	568	3.204,82
EGF/2011/026	IT	Emilia Romagna	Motocicletas	30.12.2011	b			x	1.502.533	2.790.419	512	5.450,04
Total de solicitudes recibidas en 2011: 26							20	6	41.755.563	77.546.044	16.870	
							77%	23%	1.605.983	2.982.540	649	4.596,68
valores medios												

El procedimiento simplificado establecido en 2009 para obtener la Autoridad Presupuestaria se ha utilizado en el caso de todas solicitudes de 2011.

Fecha a partir del 31/12/2011

*) ce: Artículo 2, letra c, circunstancias excepcionales cl: Artículo 2, letra c, mercado laboral reducido

⁵ Se incluyen dos casos que se retiraron en 2011 (EGF /2010/023 ES/Lear y EGF/2010/024 NL/ABN Amrobank).

4.1.1. Solicitudes recibidas, desglosadas por Estado miembro y por sector

Las 26 solicitudes hacían referencia a 20 sectores⁶. Ocho de ellos son sectores para los que se presentó una solicitud de intervención del FEAG por vez primera en 2011: aparecen subrayados en la lista que figura más abajo.

Austria (tres solicitudes, de los sectores transporte por carretera, labores de tabaco y actividades de servicios sociales); Dinamarca (dos solicitudes, de los sectores equipamiento electrónico y construcción naval); Alemania (una solicitud, del sector automóvil); Grecia (una solicitud, del sector comercio al por menor); Italia (siete solicitudes, de los sectores construcción de edificios, cerámica, electrodomésticos, servicios de TIC, depósito y almacenamiento, equipamiento electrónico y motocicletas); Países Bajos (tres solicitudes, de los sectores construcción de edificios, actividades de construcción especializada, metales básicos); Portugal (una solicitud, del sector automóvil); Rumanía (una solicitud, del sector telefonía móvil); España (seis solicitudes, de los sectores construcción de edificios, industria metalúrgica, fabricación de calzado, carpintería y ebanistería); Suecia (una solicitud, del sector productos farmacéuticos).

4.1.2. Solicitudes recibidas, desglosadas por importe solicitado

Cada Estado miembro que solicite ayuda del FEAG debe diseñar un paquete coordinado de medidas adaptadas lo mejor posible al perfil de los trabajadores afectados y decidir el importe de la ayuda que van a pedir. El Reglamento FEAG no recomienda ni limita el importe total de la solicitud, pero en la evaluación de la solicitud por la Comisión pueden plantearse cuestiones que lleven al Estado miembro a reconsiderar el paquete de servicios personalizados propuestos, lo que afectará al importe solicitado.

Las contribuciones solicitadas al FEAG en 2011 oscilaron entre 1 125 605 EUR y 6 838 650 EUR (promedio de 2 982 540 EUR).

4.1.3. Solicitudes recibidas, desglosadas por número de trabajadores destinatarios

El número total de trabajadores afectado por las medidas propuestas para la cofinanciación del FEAG fue de 16 870, lo cual ronda el 72 % del número total de trabajadores despedidos (los diez Estados miembros declararon en torno a 23 500 despidos en las 26 solicitudes presentadas). Las cifras oscilaban entre 153 y 1 517 trabajadores, tres solicitudes estaban destinadas a más de 1 000 trabajadores y seis iban dirigidas a menos de 500 trabajadores. El número de trabajadores afectados por despidos puede diferir del número para el que se solicita el apoyo del FEAG porque el Estado miembro solicitante puede decidir centrar la ayuda del FEAG únicamente en grupos de trabajadores específicos, como los que tienen dificultades excepcionales para mantenerse en el mercado laboral y/o en los más necesitados de ayuda. Algunos de los trabajadores afectados pueden recibir ayuda fuera del FEAG, mientras que otros pueden encontrar nuevos puestos de trabajo por su cuenta o pueden decidir jubilarse anticipadamente, lo que significa que podrían no estar incluidos en las medidas del FEAG.

⁶ Construcción de edificios (4), sector automóvil (2), equipamiento electrónico (2), industria metalúrgica (2), construcción naval (1), fabricación de calzado (1), metales básicos (1), comercio al por menor (1), cerámica (1), actividades de construcción especializada (1), telefonía móvil (1), carpintería y ebanistería (1), electrodomésticos (1), transporte por carretera (1), labores de tabaco (1), actividades de servicios sociales (1), productos farmacéuticos (1), servicios de TIC (1), depósito y almacenamiento (1) y motocicletas (1).

4.1.4. *Solicitudes recibidas, desglosadas por importe por trabajador solicitado*

El paquete de servicios personalizados que el Estado miembro puede proponer para los trabajadores sin empleo se deja a su discreción, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento. Por lo tanto, el importe solicitado por trabajador afectado puede variar en función de la gravedad del despido, la situación del mercado de trabajo afectado, las circunstancias personales de los trabajadores a los que se destina la ayuda, las medidas ya previstas por el Estado miembro, y el coste de los servicios en el Estado miembro o la región en cuestión. Esto explica por qué, en 2011, las cantidades solicitadas por trabajador variaron ligeramente entre algo más de 1 200 EUR y más de 19 000 EUR.

4.1.5. *Solicitudes recibidas, desglosadas por criterio de intervención*

20 (77 %) de las 26 solicitudes presentadas lo fueron en apoyo de trabajadores despedidos como resultado directo de la crisis financiera y económica mundial (artículo 1, apartado 1 *bis*, del Reglamento FEAG modificado), y las otras seis (23 %) pretendían hacer frente a los importantes cambios estructurales de los patrones del comercio mundial debidos a la globalización.

Ocho solicitudes se basaron en el artículo 2, letra a), del Reglamento FEAG, 15 se basaron en el artículo 2, letra b), dos solicitudes hacían referencia al artículo 2, letra c), alegando circunstancias excepcionales y una solicitud hacía referencia al artículo 2, letra c), alegando un mercado laboral reducido.

4.2. **Contribuciones concedidas**

En 2011, la Autoridad Presupuestaria adoptó 22 decisiones de concesión de cofinanciación, con cargo al FEAG, de medidas activas del mercado laboral (véanse los cuadros 2 y 3 para una visión de conjunto y un desglose de los perfiles de los trabajadores). Cinco de ellas correspondían a solicitudes presentadas en 2011, mientras que 16 se habían recibido en 2010 y una respondía a una solicitud recibida en 2009. El Reglamento (CE) n° 546/2009, adoptado el 18 de junio de 2009, se aplica a todas las contribuciones concedidas (tasa de cofinanciación del 65 %, periodo de aplicación de 24 meses a partir de la fecha de solicitud, etc.).

Las 22 contribuciones concedidas se referían a 21 213 trabajadores despedidos en 12 Estados miembros; el FEAG contribuyó con 128 167 758 EUR (25,6 % del importe máximo anual de que dispone el FEAG). Esto representa un incremento del 54,1 % en términos de cofinanciación del FEAG respecto a 2010 (83 171 941 EUR para 30 contribuciones concedidas⁷).

⁷

Sin contar 382200 EUR reembolsados por España por un caso retirado en 2011 (EGF 2010/023 ES/Lear).

Cuadro 2 — Detalle de las contribuciones concedidas en 2011

Referencia de la aplicación	EM	Caso	Sector	Fecha de solicitud	Art. 2		Art. 1		Importe del EM	Importe del FEAG	Trabajadores afectados	Importe del FEAG / persona	Decisiones adoptadas por la Autoridad Presupuestaria para obtener la financiación del FEAG	Pagos obtenidos con cargo al presupuesto de 2011 (hasta el 31/03/2012) (Art. 13 del Reglamento FEAG)
					Criterio de intervención	Resultado directo de la crisis financiera y económica mundial	Importantes cambios estructurales de los patrones del comercio mundial debidos a la globalización	Importantes cambios estructurales de los patrones del comercio mundial debidos a la globalización						
El Reglamento (CE) nº 546/2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1927/2006, se aplica a todas las solicitudes recibidas a partir del 1 de mayo de 2009														
EGF/2009/019	FR	Renault	Sector del automóvil	9.10.2009	a	x			13.188.821	24.493.525	3.582	6.837,95	21.12.2011	29.2.2012
EGF/2010/007	AT	Steiermark-Niederösterreich	Metales básicos	9.03.2010	b	x			4.461.105	8.284.908	356	23.272,21	27.9.2011	28.10.2011
EGF/2010/008	AT	AT&S	Circuitos impresos	11.03.2010	ce		x		657.530	1.221.128	74	16.501,73	27.9.2011	28.10.2011
EGF/2010/010	CZ	Unilever	Comercio al por menor	24.03.2010	a	x			174.365	323.820	460	703,96	5.4.2011	17.05.2011
EGF/2010/013	PL	Podkarpackie	Maquinaria y equipo	27.04.2010	b	x			244.230	453.570	200	2.267,85	5.4.2011	17.05.2011
EGF/2010/017	DK	Midtjylland machinery	Maquinaria y equipo	11.05.2010	b		x		2.124.019	3.944.606	325	12.137,25	25.10.2011	24.11.2011
EGF/2010/019	IE	Construction 41	Construcción	9.06.2010	b	x			6.832.990	12.689.838	3.205	3.959,39	16.11.2011	21.12.2011
EGF/2010/020	IE	Construction 43	Construcción	9.06.2010	b	x			11.665.311	21.664.148	2.228	9.723,59	16.11.2011	21.12.2011
EGF/2010/021	IE	Construction 71	Construcción	9.06.2010	b	x			747.288	1.387.819	554	2.505,09	16.11.2011	21.12.2011
EGF/2010/022	DK	Glasfiber	Turbinas eólicas	7.07.2010	a		x		3.363.993	6.247.415	825	7.572,62	6.7.2011	2.8.2011
EGF/2010/025	DK	Odense Steel Shipyard	Construcción naval	6.10.2010	a	x			7.636.409	14.181.901	950	14.928,32	6.7.2011	2.8.2011
EGF/2010/026	PT	Rohde	Fabricación de calz	26.11.2010	a	x			780.500	1.449.500	680	2.131,62	25.10.2011	24.11.2011
EGF/2010/027	NL	N Brabant Div 18	Artes gráficas	20.12.2010	ce	x			359.597	667.823	199	3.355,89	27.9.2011	27.10.2011
EGF/2010/028	NL	Ovenijssel Div 18	Artes gráficas	20.12.2010	ce	x			386.691	718.140	214	3.355,79	27.9.2011	27.10.2011
EGF/2010/029	NL	Z Holland/Utrecht Div 18	Artes gráficas	20.12.2010	b	x			1.426.465	2.649.148	800	3.311,44	27.9.2011	27.10.2011
EGF/2010/030	NL	N Holland/Flevoland Div 18	Artes gráficas	20.12.2010	b	x			995.662	1.849.086	551	3.355,87	27.9.2011	27.10.2011
EGF/2010/031	BE	GM Bélgica	Sector del automóvil	20.12.2010	a	x			5.165.963	9.593.931	2.834	3.385,30	6.7.2011	2.8.2011
EGF/2011/001	AT	Nieder- und Oberösterreich	Transporte	3.01.2011	b	x			1.962.030	3.643.770	502	7.258,51	16.11.2011	6.3.2012
EGF/2011/002	IT	Trentino-Alto Adigio	Construcción	7.02.2011	b	x			2.110.150	3.918.850	528	7.422,06	13.12.2011	29.2.2012
EGF/2011/003	DE	Arnsberg-Düsseldorf	Automóvil	9.02.2011	b	x			2.341.160	4.347.868	778	5.588,52	25.10.2011	24.11.2011
EGF/2011/004	EL	Aldi Hellas	Comercio al por menor	10.05.2011	a	x			1.571.500	2.918.500	642	4.545,95	16.11.2011	16.12.2011
EGF/2011/005	PT	Norte-Centro	Automóvil	6.06.2011	b	x			817.635	1.518.465	726	2.091,55	13.12.2011	29.2.2012
Total de solicitudes recibidas en 2011: 22							19	3	69.013.412	128.167.758	21.213			
							86%	14%	3.136.973	5.825.807	964	6.041,94	valores medios	

*) ce: Artículo 2, letra c, circunstancias excepcionales

Fecha a partir del 31.3.2012

Otras dos solicitudes fueron retiradas por los Estados miembros solicitantes en 2011 y, por tanto, no se incluyen en las estadísticas : EGF/2010/023 ES/Lear (España) y EGF/2010/024 NL/ABN Amrobank (Países Bajos).

Cuadro 3 — Contribuciones del FEAG concedidas en 2011: perfil de los trabajadores

Cuadro 3 - Contribuciones del FEAG concedidas en 2011: Perfil de los trabajadores

	2009/019 FR Renault	2010/007 AT Steiermark- Niederösterre- ich	2010/008 AT AT&S	2010/010 CZ Unilever	2010/013 PL Podkarpacki e	2010/017 DK Midtjylland machinery	2010/019 IE Construction 41	2010/020 IE Construction 43	2010/021 IE Construction 71	2010/022 DK Glasfiber	2010/025 DK Odense Steel Shipyards	2010/026 PT Rohde	2010/027 NL N Brabant Div 18	2010/028 NL Overijssel Div 18	2010/029 NL Z Holland /Utrecht Div 18	2010/030 NL N Holland /Flevoland Div 18	2010/031 BE GM Bélgica	2011/001 AT Nieder- & Oberösterre- ich	2011/002 IT Trentino- Alto Adigio	2011/003 DE Arnsberg- Düsseldorf	2011/004 EL Aldi Hellas	2011/005 PT Norte- Centro	Total	%	
Trabajadores afectados por la ayuda del FEAG																									
Hombres	2.987	343	43	219	154	251	2.945	2.132	384	606	903	88	129	139	520	358	2.430	431	483	709	155	248	16.657	78,52%	
Mujeres	595	13	31	241	46	74	260	96	170	219	47	592	70	75	280	193	404	71	45	69	487	478	4.556	21,48%	
% de mujeres	16,6%	3,7%	41,9%	52,4%	23,0%	22,8%	8,1%	4,3%	30,7%	26,5%	4,9%	87,1%	35,2%	35,0%	35,0%	35,0%	14,3%	14,1%	8,5%	8,9%	75,9%	65,8%	21,5%		
Total de trabajadores afectados	3.582	356	74	460	200	325	3.205	2.228	554	825	950	680	199	214	800	551	2.834	502	528	778	642	726	21.213	100%	
de los cuales:																									
Ciudadanos de la UE	3.468	354	72	460	200	325	3.205	2.228	554	825	950	680	187	201	752	518	2.693	396	401	700	632	726	20.527	96,77%	
No ciudadanos de la UE	114	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	13	48	33	141	106	127	78	10	0	686	3,23%	
15-24	4	96	2	42	21	28	389	821	5	84	58	1	36	39	144	99	11	77	41	19	43	3	2.063	9,73%	
25-54	999	246	65	358	121	247	2.345	1.276	509	655	726	632	109	117	440	303	2.717	387	434	587	597	709	14.579	68,73%	
55-64	2.579	14	7	60	40	50	391	109	33	79	162	45	50	54	200	138	105	38	52	172	2	14	4.394	20,71%	
mayores de 65	0	0	0	0	18	0	80	22	7	7	4	2	4	4	16	11	1	0	1	0	0	0	177	0,83%	
Trabajadores con problemas de salud o con discapacidad	422	11	0	n/a	n/a	0	0	0	0	n/a	0	7	8	9	32	22	42	51	n/a	136	n/a	3	743	3,5%	
- algunos EM pueden incluir a los trabajadores mayores de 65 en el grupo de edad '55-64' - cuando el número de personas con problemas de salud o con discapacidad es elevado, es posible que la empresa esté acogida a una política de contratación a personas con discapacidad																									

4.2.1. *Acciones financiadas con la ayuda del FEAG*

El artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006 establece que únicamente podrá concederse una contribución financiera del FEAG para aquellas medidas activas del mercado laboral destinadas a la reinserción laboral de los trabajadores despedidos. Establece asimismo que el FEAG podrá financiar las actividades de preparación, gestión, información, publicidad y control de la aplicación del Fondo («actividades de ejecución», denominadas anteriormente «asistencia técnica»).

Las medidas aprobadas para las 22 contribuciones del FEAG concedidas en 2011 iban destinadas a la reinserción laboral de 21 213 trabajadores despedidos. Consistían principalmente en una asistencia intensiva y personalizada en la búsqueda de un empleo y orientación profesional, incluida la búsqueda de colocaciones con empleadores potenciales, una variada formación profesional, medidas de perfeccionamiento y reciclado, diversos incentivos y apoyos financieros temporales que acompañen las medidas activas de apoyo hasta el periodo efectivo de reinserción profesional, algún tipo de asesoramiento durante la fase inicial en el nuevo trabajo y otros tipos de actividades como la promoción del espíritu emprendedor y de creación de empresas, el empleo con apoyo e incentivos únicos para el empleo y la contratación.

Al diseñar sus paquetes de apoyo, los Estados miembros tuvieron en cuenta los antecedentes, experiencias y niveles educativos de los trabajadores, su capacidad de movilidad y las oportunidades profesionales actuales o esperadas en las regiones afectadas.

4.2.2. *Complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, en particular el Fondo Social Europeo (FSE)*

El objetivo que persigue el FEAG es aumentar la empleabilidad y favorecer la rápida reinserción profesional de los trabajadores despedidos mediante medidas activas del mercado laboral, complementando así al FSE, que es el instrumento principal de la UE para fomentar el empleo. Por lo general, la complementariedad de los dos tipos de fondos reside en la capacidad de abordar esas cuestiones desde dos perspectivas temporales diferentes: mientras que el FEAG proporciona ayuda individualizada a los trabajadores despedidos para responder a un despido masivo específico de escala europea, el FSE persigue objetivos estratégicos y a largo plazo (por ejemplo, el refuerzo del capital humano, la gestión del cambio, etc.) mediante programas plurianuales planificados, cuyos recursos normalmente no pueden reasignarse para hacer frente a las situaciones de crisis provocadas por despidos en masa. Las medidas del FEAG y del FSE se utilizan a veces para complementarse entre ellas a fin de aportar soluciones a corto y a largo plazo. El criterio decisivo es el potencial de los instrumentos disponibles para ayudar efectivamente a los trabajadores, y corresponde a los Estados miembros seleccionar (y planificar) los instrumentos e iniciativas más adecuados para alcanzar los objetivos perseguidos.

El contenido del «paquete coordinado de servicios personalizados» cofinanciados por el FEAG debe ser **equilibrado** y **complementario** con otras acciones. Las medidas cofinanciadas por el FEAG pueden ir mucho más allá de los cursos y acciones estándar, y la práctica ha mostrado que el FEAG permite a los Estados miembros ofrecer una ayuda más individualizada y en profundidad a los trabajadores despedidos que sin el FEAG, e incluye medidas a las que normalmente no tendrían acceso (por ejemplo, formación secundaria o

terciaria). El FEAG permite a los Estados miembros centrarse más especialmente en las personas vulnerables, como las menos cualificadas o de origen inmigrante, y prestarles ayuda con una mejor proporción entre solicitantes de empleo y consejeros y/o durante un periodo más largo de tiempo, lo que no sería posible sin el FEAG. Todo ello aumenta las perspectivas de los trabajadores de mejorar su situación.

Se pueden mencionar ejemplos concretos de buena complementariedad entre los Fondos Estructurales y el FEAG en un caso presentado por Dinamarca (sector de la construcción naval) y en tres casos procedentes de Irlanda relacionados con el sector de la construcción. Con respecto al primer caso (EGF/2010/025 DK/Odense Steel Shipyard), las medidas del FEAG estaban destinadas a complementar las acciones emprendidas por el Foro regional sobre el crecimiento para promover los nuevos sectores de crecimiento en la región a largo plazo, que recibe recursos del FSE y del FEDER. Además, esta contribución del FEAG la utiliza Dinamarca para poner a prueba la formación en nuevos sectores y nuevos métodos de difusión, para incluirlos, en su caso, en programas generales si la aplicación del FEAG muestra resultados positivos.

Con respecto a los casos irlandeses más recientes (EGF/2010/019, EGF/2010/020 y EGF/2010/021) y a los siguientes, el FEAG ha participado a partir de 2010 en el proceso del Comité de seguimiento para la coordinación de los fondos de la UE bajo el marco estratégico nacional de referencia, presidido por el Ministerio de Hacienda y constituido para ocuparse de los temas relativos a la aplicación de los Fondos Estructurales durante el periodo 2007-2013. Este Comité debate temas de relevancia como la delimitación de los fondos en los programas operativos y los planes de nuevos programas para evitar el solapamiento de los fondos.

Todos los Estados miembros deberán poner en marcha los mecanismos necesarios para evitar todo riesgo de doble financiación por instrumentos financieros de la UE, como exige el artículo 6, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1927/2006.

4.3. Casos que no cumplen las condiciones para beneficiarse de una contribución financiera del FEAG

Ni la Comisión ni la Autoridad Presupuestaria rechazaron ninguna solicitud de financiación del FEAG presentada por los Estados miembros.

4.4. Logros del FEAG

La principal fuente de información sobre los logros del FEAG son los informes finales presentados por los Estados miembros de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Se complementan mediante la información enviada por los Estados miembros a través de contactos directos con la Comisión y con motivo de las reuniones de coordinación y las conferencias celebradas con los representantes de los Estados miembros a lo largo del año. Los resultados y los datos notificados por los Estados miembros en 2011 se resumen en la presente sección y en el cuadro 4.

En su conjunto, la Comisión recibió informes finales sobre 20 contribuciones del FEAG (desde 2008, cuando se dispuso de los primeros resultados de los primeros casos FEAG, hasta diciembre de 2011), lo que representa en torno a un 20% del número total de solicitudes (97) recibidas hasta diciembre de 2011. 15 de esos 20 casos fueron analizados también por la evaluación intermedia llevada a cabo en 2011 (véase la sección 4.7.5). A causa de unos resultados finales limitados hasta la fecha, aún es demasiado pronto para extraer conclusiones definitivas sobre el valor añadido de la ayuda del FEAG y los efectos sobre los trabajadores despedidos y los mercados laborales. A medida que se disponga de una mayor cantidad de

resultados finales de casos con un periodo de aplicación prolongado a 24 meses (tras el aumento de 12 a 24 meses a partir de la fecha de la solicitud, como consecuencia de la modificación del Reglamento FEAG en 2009), los efectos del FEAG se podrán medir más detalladamente, incluida la evaluación *ex-post*, que debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014 (artículo 17, apartado 1, letra b), del Reglamento FEAG).

4.4.1. Informes finales recibidos de los Estados miembros en 2011 sobre la ejecución de las contribuciones financieras

En 2011, la Comisión recibió cuatro informes finales relativos a las siguientes casos: EGF/2009/004 BE/Oost-West Vlaanderen, EGF/2009/005 BE/Limburgo, EGF/2009/007 SE/Volvo y EGF/2009/008 IE/Dell. Estos fueron los primeros casos FEAG de esos tres Estados miembros y los primeros casos terminados con un periodo de aplicación prolongado a 24 meses. También fueron los primeros casos que se beneficiaron de una cofinanciación aumentada al 65 % del FEAG, ya que anteriormente estaba limitada al 50 %.

4.4.2. Resumen de los resultados y buenas prácticas comunicados en 2011

Según los cuatro informes finales presentados por los tres Estados miembros, al final del periodo de aplicación del FEAG, 2 352 trabajadores (45,0 % de 5 228) habían encontrado otro puesto de trabajo o se habían establecido como autónomos. Los demás estaban estudiando o cursaban una formación (aproximadamente un 10,9 %), o se encontraban desempleados o inactivos por motivos personales (ni-ni: ni estudian ni trabajan): aproximadamente un 44,1 %.

De manera similar a 2010, los resultados en términos de reinserción laboral se vieron influenciados por la baja capacidad de absorción de los mercados de trabajo local y regional como consecuencia directa de la crisis financiera y económica mundial. Hay que señalar que el índice de reinserción solo proporciona una instantánea de la situación profesional de los trabajadores en el momento de la recogida de datos. No aporta ninguna información sobre el tipo de empleo y la calidad del trabajo que se ha encontrado, y puede cambiar considerablemente en poco tiempo. De acuerdo con la información recibida de varios Estados miembros en 2010 y 2011, los índices de reinserción tienden a aumentar incluso unos pocos meses después de la presentación de los informes finales y se incrementan aún más a medio plazo, especialmente en los casos en que los trabajadores siguen recibiendo la ayuda individualizada una vez agotado el periodo del FEAG, con cargo a los Estados miembros o con ayuda del FSE.

Los Estados miembros notificaron una serie de hechos interesantes y una información alentadora que indican que la situación personal, la confianza en sí mismos y la empleabilidad de los trabajadores afectados han mejorado claramente gracias a la asistencia y los servicios del FEAG, aunque no todos hayan encontrado un nuevo trabajo rápidamente. El FEAG ha permitido a esos Estados miembros actuar con una mayor intensidad en las zonas afectadas por los despidos, en lo que se refiere al número de personas ayudadas y a la duración y calidad de la ayuda, lo que no habría sido posible sin la financiación del FEAG. Los fondos de la UE les han permitido intervenir con una mayor flexibilidad e incluir en sus paquetes acciones muy personalizadas, de una gran calidad y a veces innovadoras, gracias a lo cual han podido dedicarse con mayor atención a los trabajadores menos cualificados y a los que resulta más difícil ayudar cuando buscan empleo.

La ayuda cofinanciada por el FEAG representa, por tanto, un aumento de la inversión en cualificaciones, que puede tener un efecto positivo a medio y largo plazo a medida que los mercados se vayan recuperando de la crisis. El FEAG está considerado como un instrumento

útil en tiempos de restricciones presupuestarias, que a menudo son especialmente intensas en los Estados miembros y regiones afectados por despidos colectivos. Por otra parte, los tres Estados miembros extrajeron una serie de lecciones y conclusiones que deberían mostrar su utilidad para la preparación y aplicación de futuros casos FEAG.

Cuadro 4 — Informes finales recibidos en 2011 — resumen de los resultados⁸

	solicitudes en 2009				Total 4 casos	
	EGF/2009/004 BE/Oost en West- Vlaanderen	EGF/2009/005 BE/Limburgo	EGF/2009/007 SE/Volvo	EGF/2009/008 IE/Dell		
Sector	Textil	Textil	Automoción	Informática		
Fecha de solicitud	5/05/2009	5/05/2009	5/06/2009	29/06/2009		
Plazo del informe final (de conformidad con la Decisión de financiación)	4/05/2011	4/05/2011	4/06/2011	28/06/2011		
Plazo de presentación del informe final	4/11/2011	4/11/2011	4/12/2011	29/12/2011		
Trabajadores afectados inicialmente	1.568	631	1.500	2.400	6.099	
Trabajadores que se benefician realmente de la ayuda FEAG	508	356	1.775	2.589	5.228	
Gasto total en € (contribuciones del FEAG y de los EM)	402.236	296.623	8.731.627	13.619.598		
Contribución del FEAG en €	144.829	132.287	5.675.558	8.852.739		
	36,0%	44,6%	65%	65%		
importe total gastado en servicios personalizados: (contribuciones del FEAG y de los EM)	350.332	275.102	8.310.149	13.230.888	22.166.470	100%
% del gasto total	87,1%	92,7%	95,2%	97,1%		
gasto y número de trabajadores que se benefician desglosados por categoría de medidas *)						
Ayuda individual en la búsqueda & orientación profesional y servicios generales de información **)	546 134.949	409 1.140	1.775 753.015	2.589 192.412	5.319 1.081.516	4,9%
Formación y reciclado	404 209.433	347 272.162	1.021 7.521.469	2.806 6.596.329	4.578 14.599.392	65,9%
Promoción del espíritu emprendedor	0 0	0 0	25 35.665	490 3.283.375	515 3.319.040	15,0%
Asignaciones de formación	0 0	0 0	0 0	413 2.451.738	413 2.451.738	11,06%
Otras asignaciones / subvenciones	33 5.950	10 1.800	0 0	104 707.034	147 714.784	3,2%
Número de trabajadores reinsertados profesionalmente tras la intervención del FEAG	335	259	1.201	557	2.352	
% reinsertados profesionalmente	65,9%	72,8%	67,7%	21,5%		45,0%
(de ellos: autónomos)	9	5	18	191	223	4,3%
Número total de personas (desempleadas) en formación o prácticas	0	0	344	227	571	10,9%
% en formación o prácticas	0,0%	0,0%	19,4%	8,8%		
Número total de trabajadores desempleados o inactivos por motivos personales ***)	173	97	230	1.805	2.305	44,1%
% desempleados o inactivos	34,1%	27,2%	12,9%	69,7%		
<p>*) los trabajadores pudieron beneficiarse de las medidas en distintas categorías y también de más de una acción en cada categoría - por ello el número de trabajadores para una categoría de medidas puede ser superior al número total de beneficiarios</p> <p>**) asistencia intensiva y personalizada en la búsqueda de un empleo y asistencia para la reinsertación, como orientación profesional, certificación de competencias, plans de acción personalizados, estudio del mercado y adecuación laboral, etc.; servicios de información abiertos para solicitantes de empleo</p> <p>***) "inactivo" puede significar que las personas ya no están disponibles para el mercado laboral por distintos motivos personales como la jubilación, etc.</p> <p>No se llevaron a cabo medidas con arreglo a las siguientes categorías: "rotación laboral y trabajo compartido", "incentivos al empleo y a la contratación de personal", "empleo con apoyo & rehabilitación", "creación directa de empleo".</p>						

⁸

Compilado por la Comisión a partir de las medidas aplicadas por los Estados miembros y comunicadas en sus informes finales. Las categorías de las medidas son similares, pero no idénticas, a la metodología utilizada por Eurostat, que se describe en el documento *Labour market policy database – Methodology – Revision of June 2006* (Base de datos de políticas del mercado de trabajo – metodología – revisión de junio de 2006). Algunas de las medidas cofinanciadas no se inscriben en ninguna de las categorías de Eurostat (por ejemplo, las asignaciones para la búsqueda de empleo, las ayudas a la formación y las dietas para las personas que se benefician de las medidas activas del mercado laboral).

4.4.3. *Detalles de las medidas aplicadas, notificadas en los informes finales recibidos en 2011*

EGF/2009/004 Oost-West Vlaanderen/Bélgica (industria textil)

El periodo de aplicación concedido por la Decisión de financiación terminó el 4 de mayo de 2011. De los 508 trabajadores que participaron en las medidas cofinanciadas por el FEAG, 335 (65,9 %) trabajaban de nuevo al final del periodo de aplicación (9 de ellos como autónomos) y los 173 restantes (34,1 %) se encontraban desempleados o inactivos por motivos personales (ni-ni).

EGF/2009/005 Limburgo/Bélgica (industria textil)

El periodo de aplicación concedido por la Decisión de financiación terminó el 4 de mayo de 2011. De los 356 trabajadores que participaron en las medidas cofinanciadas por el FEAG, 259 (72,8 %) trabajaban de nuevo al final del periodo de aplicación (5 de ellos como autónomos) y los 97 restantes (27,2 %) se encontraban desempleados o inactivos por motivos personales (ni-ni).

Las autoridades belgas notificaron que las dos contribuciones del FEAG les habían permitido proporcionar ayuda y formación individualizadas a los trabajadores despedidos del sector textil, que les ayudaron a encontrar otro trabajo o reforzó su posición en el mercado laboral. Las medidas cofinanciadas por el FEAG las facilitó el Servicio flamenco de empleo y formación profesional (VDAB) y el Centro sectorial de formación para la industria textil (COBOT). Dichas medidas consistían en apoyo a la búsqueda de empleo de forma individual incluida la validación de competencias existentes relacionadas con el sector textil, asistencia para la recolocación ampliada a todos los grupos de edad, una serie de medidas de formación para la adquisición de competencias genéricas y técnicas de entrevista, formación profesional destinada a la reinserción en nuevos sectores y funciones, formación individualizada para los trabajadores mayores de 50 años así como una formación/orientación profesional para las personas que ya han encontrado un nuevo empleo a fin de mejorar su satisfacción y su capacidad para conservarlo.

Algunas de las actividades desarrolladas iban integradas en programas previamente determinados que contaban con financiación federal y regional, lo cual imposibilita calcular la contribución del FEAG. A causa de sus peculiares características administrativas, Bélgica solo imputó un 36% (*EGF/2009/004*) y un 44,6% (*EGF/2009/005*) de los costes reales totales al FEAG, en lugar del máximo del 65% autorizado. La autoridad de gestión extrajo una serie de lecciones y conclusiones que deberían mostrar su utilidad para futuros casos FEAG.

EGF/2009/007 Volvo/Suecia (sector automóvil)

El periodo de aplicación concedido por la Decisión de financiación terminó el 4 de junio de 2011. De los 1 775 trabajadores que participaron en las medidas cofinanciadas por el FEAG, 1 201 (67,7 %) trabajaban de nuevo al final del periodo de aplicación (18 de ellos como autónomos), 344 (19,4 %) estaban estudiando o cursaban una formación y los 230 restantes (12,9 %) se consideraba que estaban desempleados o inactivos (ni-ni) ya que habían abandonado el servicio de empleo por distintos motivos. Según las autoridades suecas, el proyecto del FEAG ha sido un éxito en términos de reinserción tras la ejecución del proyecto, en comparación con otros proyectos en ese país.

Las medidas cofinanciadas por el FEAG fueron muy importantes para los antiguos trabajadores de Volvo ya que les permitió mejorar sus competencias para adaptarse a un mercado de trabajo más amplio a la vez que les aportó desarrollo personal y seguridad económica. La contribución del FEAG permitió a las autoridades suecas proporcionar una serie de medidas de cualificación, incluyendo formación profesional dirigida a los puestos de trabajo que se ven afectados por el cambio generacional. La formación del espíritu empresarial ha ido mucho más allá de la fórmula que ofrece normalmente el servicio público de empleo. Se prestó una especial atención a la calidad de la formación cofinanciada por el FEAG (se le puso nota), lo cual puede significar una ventaja competitiva para las personas afectadas en relación con otros trabajadores desempleados que se benefician de las opciones de formación estándar.

Las autoridades suecas notificaron asimismo que el proyecto había dado lugar a una mayor cooperación entre el servicio público de empleo y los proveedores de educación para adultos a nivel nacional, regional y local. La combinación de políticas del mercado de trabajo con recursos del ámbito de la educación ha demostrado ya que posee un importante valor añadido con un efecto multiplicador positivo. Las conclusiones y las lecciones extraídas del proyecto Volvo servirán para alimentar las futuras actividades de apoyo a los parados en Suecia.

Globalmente, Suecia considera que las medidas cofinanciadas por el FEAG han tenido un efecto positivo tanto para los antiguos trabajadores de Volvo como para los mercados laborales locales afectados. Aunque aún no se pueden medir sus efectos en términos financieros, deberá ser posible hacerlo en el futuro, cuando haya terminado la evaluación del proyecto actualmente en curso a cargo de las autoridades suecas.

EGF/2009/008 Dell/Irlanda (ordenadores)

El periodo de aplicación concedido por la Decisión de financiación terminó el 28 de junio de 2011. De los 2 589 trabajadores que participaron en las medidas cofinanciadas por el FEAG, 557 (21,5 %) trabajaban de nuevo al final del periodo de aplicación (191 de ellos como autónomos), 227 seguían estudiando o cursando una formación y los 1 805 restantes (69,7 %) se encontraban desempleados o inactivos por distintos motivos personales (ni-ni).

Las autoridades irlandesas notificaron que el apoyo del FEAG ha aumentado la oferta de asistencia normalmente disponible para los desempleados y fue complementaria de las medidas de apoyo del Fondo Social Europeo, el FEDER, etc. Con ayuda del FEAG, los antiguos trabajadores de Dell se beneficiaron de un mayor nivel de ayuda personalizada, en un momento de desempleo en rápido aumento a escala regional y nacional. Según las autoridades irlandesas, el número de personas recolocadas o que emprendieron su propio negocio al final del periodo de aplicación así como el creciente aprovechamiento de las oportunidades de educación y formación tuvieron un impacto económico positivo considerable tanto a nivel local como regional. Las medidas cofinanciadas por el FEAG tuvieron un impacto positivo para las personas en términos de renovación de la confianza en sí mismos y en la recuperación de la dignidad.

Las medidas cofinanciadas por el FEAG abarcaron una amplia gama de actividades de orientación, educación, formación y apoyo al espíritu empresarial desarrolladas en estrecha colaboración con proveedores a nivel nacional, regional y local. La asistencia del FEAG permitió igualmente el desarrollo de una serie de nuevas medidas personalizadas, incluyendo cursos extracurriculares (fuera del programa habitual) de enseñanza superior, un nuevo programa de prácticas destinado a consolidar competencias ya existentes y a ejercer las

nuevamente adquiridas, así como la organización de formación para adquirir nuevas competencias en sectores emergentes o en sectores donde falta mano de obra cualificada como los productos sanitarios, los servicios financieros y la logística. También se incluían en el paquete becas destinadas a facilitar la participación de los solicitantes en cursos de formación homologados y el acceso a programas de enseñanza superior en instituciones privadas reconocidas.

Las experiencias obtenidas con la solicitud de Dell han servido para inspirar posteriores solicitudes de Irlanda al FEAG.

4.5. Revisión después de 2013

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento FEAG, la totalidad de dicho Reglamento deberá revisarse a más tardar el 31 de diciembre de 2013, lo cual coincide con el final del periodo de programación 2007-2013. En el contexto de la Comunicación de la Comisión - «Un presupuesto para Europa 2020»⁹, se ha puesto de manifiesto la necesidad de hacer frente a los desafíos apremiantes, como las lagunas de competencias, la falta de eficacia de las políticas activas de empleo y de los sistemas educativos, la exclusión social de los grupos marginalizados y la escasa movilidad de la mano de obra. La Comisión desea que se mantenga el FEAG durante el próximo periodo de programación de 2014 a 2020, y quiere que se suministre una ayuda única específica en dicho periodo a los trabajadores despedidos como resultado de los importantes cambios estructurales inducidos por la globalización creciente de la producción y los patrones del comercio. La UE debería estar también en condiciones de prestar ayuda en caso de despidos masivos como consecuencia de una grave perturbación de las economías locales, regionales o nacionales provocada por una crisis inesperada. Por otra parte, debería ampliarse el ámbito de aplicación del FEAG para aportar una compensación en determinados casos por las consecuencias de los acuerdos comerciales en determinados sectores agrarios.

En el primer semestre de 2011, la Comisión llevó a cabo consultas con los representantes de los Estados miembros, los organismos de ejecución y los interlocutores sociales sobre la futura función y potencial del FEAG como instrumento de solidaridad. Dichas consultas incluyen dos conferencias con las partes interesadas los días 25 y 26 de enero y 8 de marzo de 2011, respectivamente. En octubre de 2011, la Comisión adoptó una propuesta¹⁰ sobre un futuro FEAG teniendo en cuenta los resultados de las consultas y las recomendaciones políticas formuladas durante la evaluación intermedia del FEAG (véase la sección 4.7.5).

En noviembre y diciembre de 2011, se presentó la propuesta de la Comisión a nivel de grupo de trabajo ante el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones. Las conversaciones oficiales con las comisiones competentes del Parlamento Europeo y el Consejo deberán celebrarse en 2012 y 2013 con el objetivo de que el nuevo Reglamento pueda entrar en vigor el 1 de enero de 2014.

4.6. Informe financiero

4.6.1. Fondos aportados por el FEAG

En 2011, la Autoridad Presupuestaria adoptó 22 decisiones de concesión de financiación con cargo al FEAG, por un total de **128 167 758 EUR**, que representa el **25,6 % de su máximo**

⁹ COM(2011) 500 final de 29.6.2011.

¹⁰ COM(2011) 608 final de 6.10.2011.

anual disponible (cuadro 2). Los 22 pagos eran con cargo al presupuesto de 2011, aunque 4 de ellos se pagaran a principios de 2012.

De conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006¹¹, que establece el marco presupuestario del FEAG, el importe máximo anual de este Fondo no podrá exceder de 500 millones de euros, los cuales podrán proceder de cualquier margen existente dentro del límite máximo total de gastos del ejercicio anterior o de los créditos de compromiso cancelados en los dos ejercicios anteriores con exclusión de los de la rúbrica 1B del marco financiero. Por otra parte, el artículo 12 del Reglamento FEAG establece que al menos un cuarto del importe máximo anual del FEAG deberá seguir estando disponible el 1 de septiembre de cada año para responder a las necesidades que pudieran surgir hasta finales de año.

Los **créditos de compromiso** para los fondos concedidos en 2011 se transfirieron de la reserva a la línea presupuestaria del FEAG. En 2011, los **créditos de pago** procedían de fuentes distintas a los de años anteriores, con objeto de evitar en lo posible el uso de los fondos del FSE. La línea presupuestaria del FEAG recibió un importe de 47 608 950 EUR (incluyendo 610 000 EUR para la asistencia técnica FEAG) al comienzo del año. Se añadió un importe de 50 000 000 EUR mediante un presupuesto rectificativo. Durante el procedimiento global de transferencia, se seleccionaron y transfirieron 5 460 495 EUR al FEAG. Por último, se transfirieron 29 650 344 EUR a partir de una línea del FSE.

Los pagos efectuados para el año 2011 (128 167 758 EUR) fueron un 54,1 % superiores a los de 2010 (83 171 941 EUR para 30 contribuciones concedidas⁷).

4.6.2. Gastos en concepto de asistencia técnica

De conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1927/2006, a iniciativa de la Comisión, y hasta un límite máximo del 0,35 % de los recursos financieros disponibles para el año (máximo de 1,75 millones EUR), el FEAG podrá utilizarse para financiar actividades de información, asistencia administrativa y técnica, supervisión, auditoría, control y evaluación necesarias para la aplicación del Reglamento FEAG. En 2011 se pusieron a disposición 610 000 EUR en concepto de asistencia técnica¹² en relación con las actividades enumeradas en el cuadro 5. No se movilizaron los otros 1 140 000 EUR potencialmente disponibles para asistencia técnica durante el año.

La diferencia principal entre el importe presupuestado y el gasto real aparece en la categoría «información», donde la contribución requerida del FEAG para las publicaciones generales sobre empleo y asuntos sociales con relevancia para el FEAG fue mucho menor de lo previsto.

Cuadro 5 — Gastos de asistencia técnica en 2011

Descripción	Importe presupuestado EUR	Importe real EUR
Información (por ej. actualización/amplificación del sitio web del FEAG en todas las lenguas de la UE, publicaciones y actividades)	250 000	74 685,24

¹¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

¹² DO L 154 de 19.6.2010, p. 27.

audiovisuales)		
Apoyo administrativo y técnico - Reuniones del Grupo de expertos de personas de contacto del FEAG - Seminarios sobre la aplicación del FEAG (seminarios 2012 para intercambiar información y experiencias, sobre el presupuesto de 2011)	70 000 200 000	61 404,21 268 595,79
Supervisión (segundo retrato estadístico del FEAG 2007-2011)	20 000	19 883,00
Creación de una base de conocimientos (diseño de un formulario electrónico para las solicitudes)	70 000	59 300,00
Auditoría, control y evaluación: No se utilizó ninguna contribución para estas categorías en 2011 [la evaluación intermedia del FEAG, según lo establecido en el artículo 17, apartado 1, letra a), del Reglamento FEAG, ya se había subcontratado en 2010; y las auditorías llevadas a cabo en 2011 fueron financiadas por otras fuentes de la Comisión Europea]		
Total	610 000	483 868,24

4.6.3. Irregularidades comunicadas o corregidas

En 2011 no se comunicó a la Comisión ninguna irregularidad relativa al Reglamento FEAG, ni se corrigió irregularidad alguna.

4.6.4. Liquidación de las contribuciones financieras del FEAG

El artículo 15, apartado 2, del Reglamento FEAG establece el procedimiento de liquidación de las contribuciones financieras del FEAG. En 2011, se liquidó la tercera serie de contribuciones del FEAG desde la creación del Fondo. En el cuadro siguiente se muestran cinco casos desarrollados en los años anteriores a 2010 (periodo de aplicación de 12 meses a partir de la fecha de solicitud y cofinanciación del 50 % a cargo del FEAG).

Cuadro 6 — Casos liquidados en 2011

(todos los importes en EUR)	EGF/2007/005 Cerdeña / Italia	EGF/2007/007 Lombardía / Italia	EGF/2008/001 Toscana / Italia	EGF/2008/005 Cataluña / España	EGF/2009/001 Norte/Centro / Portugal	Total para 5 casos
	Textil	Textil	Textil	Textil	Textil	
Fecha de solicitud	9/08/2007	17/08/2007	12/02/2008	29/12/2008	23/01/2009	
Año de aprobación por la Autoridad Presupuestaria	2008	2008	2008	2009	2009	
Plazo de presentación del	8/02/2009	16/02/2009	11/08/2009	28/06/2010	22/07/2010	
Fecha de liquidación	18/08/2011	31/08/2011	31/08/2011	25/02/2011	20/01/2011	
Contribución del FEAG concedida (50 %)	10.971.000	12.534.125	3.854.200	3.306.750	832.800	31.498.875
Parte certificada FEAG de gastos efectivos (50 %) según figura en los informes finales	1.686.211	591.331	803.279	532.116	246.492	3.859.428
Ejecución del presupuesto en %	15,4%	4,7%	20,8%	16,1%	29,6%	(media: 12,3 %)
Fondos no gastados reembolsados a la Comisión	9.284.790	11.942.794	3.050.922	2.774.634	586.308	27.639.447
	84,6%	95,3%	79,2%	83,9%	70,4%	87,7%

La ejecución del presupuesto ha oscilado entre el **4,7 %** y el **29,6 %**. La cantidad total de fondos no gastados que deben reembolsarse a la Comisión en estos 5 casos asciende a **27 639 447 EUR**.

Hay diversas razones por las que los Estados miembros no utilizaron la totalidad de los importes concedidos. Si bien se insta a los Estados miembros a hacer estimaciones presupuestarias realistas para el paquete coordinado de servicios personalizados, puede faltar una programación exacta e informada. Es posible que se haya introducido en los cálculos iniciales un margen de seguridad demasiado elevado que al final ha resultado innecesario. El número de trabajadores que desean participar en las medidas propuestas se puede haber sobrestimado durante la fase de programación; algunos de ellos pueden haber optado por medidas más baratas en detrimento de las más caras o por medidas a corto plazo mejor que a largo plazo, o pueden haber encontrado un nuevo empleo antes de lo previsto. Otros motivos para gastar menos pueden ser los retrasos en comenzar las medidas o no haber recurrido a la flexibilidad para reasignar los fondos entre las distintas partidas del presupuesto al aplicar el paquete de servicios personalizados.

Al comparar los 40 informes finales disponibles hasta julio de 2012 (casos cerrados y casos aún en fase de liquidación), resulta evidente que durante la fase inicial del Fondo (cuando el periodo de aplicación era solo de 12 meses) los Estados miembros tuvieron problemas para gastar los fondos asignados dentro del plazo previsto. Los informes finales recibidos a partir de finales de 2011 hacen referencia a casos con un plazo de intervención más amplio (24 meses a partir de la fecha de la solicitud) y muestran que los Estados miembros han empezado a planificar sus presupuestos de una manera más realista, a dar comienzo más temprano a las medidas y a volver a presupuestar las medidas en caso necesario durante su aplicación. Por consiguiente, el porcentaje global de recuperación ha disminuido y los fondos del FEAG se han gastado según lo previsto. La Comisión ha ayudado a los Estados miembros proporcionándoles información regularmente y mediante seminarios específicos para favorecer la mejor gestión posible de los fondos. Esto implica que el elevado porcentaje de recuperación superior al 60 % en 2007 se ha reducido a la mitad, en torno al 30 % en 2008 y hay indicios de que se va mantener ese nivel para los casos de 2009. El primer informe final de un caso presentado en 2010 muestra un porcentaje de recuperación inferior al 10 %.

Se espera que, a medida que los Estados miembros adquieran más experiencia, mejore la elaboración de presupuestos de las medidas y las previsiones sobre la participación de trabajadores. Los Estados miembros ya elaboran y presentan las solicitudes al FEAG de manera más eficaz que durante los primeros años. También ha mejorado el momento de la llegada de la financiación del FEAG en la localidad, las capacidades de las distintas estructuras de coordinación y aplicación y la calidad de la comunicación entre los niveles nacionales y regionales/locales. Los Estados miembros también están haciendo un mejor uso de la posibilidad de revisar sus presupuestos y reasignar los gastos entre las distintas medidas y/o la ejecución del gasto. A nivel de las instituciones de la UE, se ha trabajado y se está trabajando intensamente para acelerar los procedimientos de toma de decisiones y el pago de los fondos del FEAG, para que el tiempo y los fondos proporcionados puedan utilizarse de manera óptima. La Comisión previó un seminario específico para los representantes de los Estados miembros en marzo de 2012 con objeto de abordar diversos temas relacionados con la planificación y la eficacia de la aplicación del Fondo.

4.6.5. Otros reembolsos

Además de los importes reembolsados que se presentan en el cuadro 6, una contribución del FEAG concedida en 2010 fue íntegramente reembolsada a la Comisión: **382 200 EUR** de la solicitud EGF/2010/023 (Lear) que las autoridades españolas retiraron en 2011.

4.7. Actividades de asistencia técnica realizadas por la Comisión

4.7.1. Información y publicidad

Sitio web

En el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1927/2006 se solicita a la Comisión que «cree un sitio web en Internet, disponible en todas las lenguas comunitarias, para facilitar información sobre el FEAG y orientaciones para la presentación de solicitudes, así como información actualizada sobre las solicitudes admitidas y rechazadas, en la que se destacará el cometido de la Autoridad Presupuestaria».

A tenor de ello, el sitio web del FEAG (<http://ec.europa.eu/egf>) creado por la Comisión está disponible en las 23 lenguas de la UE, incluido el irlandés. En 2011, se contabilizaron 284 181 páginas consultadas por 37 384 visitantes.

Acciones de promoción emprendidas en 2011

La Comisión elaboró una publicación, con ayuda de periodistas, titulada *EGF in Action — Stories on opportunities created by the EGF* «El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en acción — Historias sobre oportunidades creadas por el FEAG». Este folleto, disponible en el sitio web del FEAG, describe los efectos de acciones concretas del FEAG en cinco Estados miembros (Alemania, España, Finlandia, Lituania y Portugal) y las circunstancias que rodean las acciones específicas. En cada caso, algunos trabajadores que se habían quedado sin trabajo y se han beneficiado a continuación de la ayuda del FEAG cuentan sus historias personales. Sus emocionantes testimonios muestran que el FEAG ha ayudado a esos trabajadores a mejorar su situación personal en un momento difícil de sus vidas. Se trata de los 5 casos siguientes: EGF/2007/004 FI/Perlos, EGF/2008/003 LT/Alytaus Tekstilė, EGF/2008/004 ES/ Castilla y León & Aragón, EGF/2009/001 PT/Norte-Centro y EGF/2009/002 DE/Nokia.

Eurobarómetro

La edición especial del Eurobarómetro sobre «Política Social y de Empleo Europea» (EBS 377¹³), de septiembre-octubre de 2011, contenía una pregunta sobre el FEAG ya formulada en encuestas de Eurobarómetro anteriores, (octubre de 2008 y junio de 2009), para saber en qué medida ha cambiado el conocimiento del Fondo.

A la pregunta «¿Ha oído hablar alguna vez o ha leído algo acerca del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, que es un Fondo para ayudar a las víctimas de la globalización?, las posibles respuestas eran:

«Sí, lo conozco muy bien», o

«Sí, pero no lo conozco muy bien», o

«No, nunca he oído hablar ni he leído nada acerca de ello».

Los resultados de 2011 muestran un ligero aumento del conocimiento del Fondo con respecto a los resultados de 2009: en toda la UE, el 32 % de quienes contestaron habían oído hablar del FEAG, y el 6 % de ellos dijeron «conocerlo muy bien». El 68 % contestaron que nunca

¹³ http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_377_en.pdf.

habían oído hablar del FEAG, lo que sigue siendo elevado aunque ha mejorado un 2 % en comparación con la encuesta anterior.

4.7.2. *Reuniones con las autoridades nacionales y las principales partes interesadas en el FEAG*

La séptima y octava reuniones del Grupo de expertos de personas de contacto del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, formado por representantes del FEAG en los Estados miembros, se celebraron el 9 de marzo de 2011 y el 20 de octubre de 2011 en Bruselas. Una parte de cada reunión estaba destinada a debatir la propuesta de la Comisión para ampliar la «excepción temporal de crisis» después del 30 diciembre de 2011³, la revisión del Reglamento FEAG actual y la propuesta de la Comisión para que continúe durante el periodo 2014 a 2020^{Error! Bookmark not defined.}.

Los días 25 y 26 de enero y 8 de marzo de 2011 se celebraron dos conferencias con las partes interesadas para debatir el futuro del FEAG (después de 2011 y después de 2013). La financiación corrió a cargo del presupuesto para la asistencia técnica en 2010 (artículo 8, apartado 1, del Reglamento FEAG).

El seminario de auditores del FEAG (financiado a cargo del presupuesto para la asistencia técnica en 2010) se celebró el 7 de abril de 2011 en Bruselas.

4.7.3. *Diseño de un formulario electrónico para las solicitudes*

Como resultado de una licitación, la Comisión ha confiado el diseño de un formulario electrónico para solicitar la ayuda del FEAG a una empresa exterior. Este nuevo formulario se propone reducir el tiempo que transcurre desde el momento en que un Estado miembro prepara una solicitud hasta la adopción de la propuesta presentada por la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo.

4.7.4. *Segundo retrato estadístico del FEAG 2007-2011*

Como resultado de una licitación, la Comisión ha confiado la creación del Segundo retrato estadístico del FEAG 2007-2011 a una empresa exterior. El retrato se publicará en el primer semestre de 2012.

4.7.5. *Evaluación intermedia del FEAG*

Según lo establecido en el artículo 17, apartado 1, letra a), del Reglamento FEAG, la Comisión procedió a una evaluación intermedia de la eficacia y la viabilidad de los resultados obtenidos por el FEAG, que se confió a expertos exteriores. El informe final de la evaluación se presentó a finales de 2011 y está disponible en el sitio web del FEAG (<http://ec.europa.eu/egf>).

La evaluación se llevó a cabo a nivel del instrumento en sí y a nivel de los casos y medidas individuales de ayuda del FEAG. El análisis de los efectos a más largo plazo del apoyo del FEAG tuvo en consideración las personas que recibieron la ayuda y los empleadores y comunidades locales. Se analizaron 15 casos FEAG en ocho Estados miembros (Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Lituania, Malta, Portugal y España). Se llevaron a cabo de acuerdo con las reglas originales del FEAG (vigentes de 2007 a finales de abril de 2009), es decir, un número mínimo de 1000 despidos, 12 meses de aplicación y una tasa de cofinanciación del 50%. Los 15 casos evaluados son los que corresponden a los informes finales presentados por los Estados miembros entre 2008 y 2010 y liquidados a continuación¹⁴:

Año de

¹⁴ No se cuenta el caso EGF/2007/002 FR/Renault, que fue retirado en 2009.

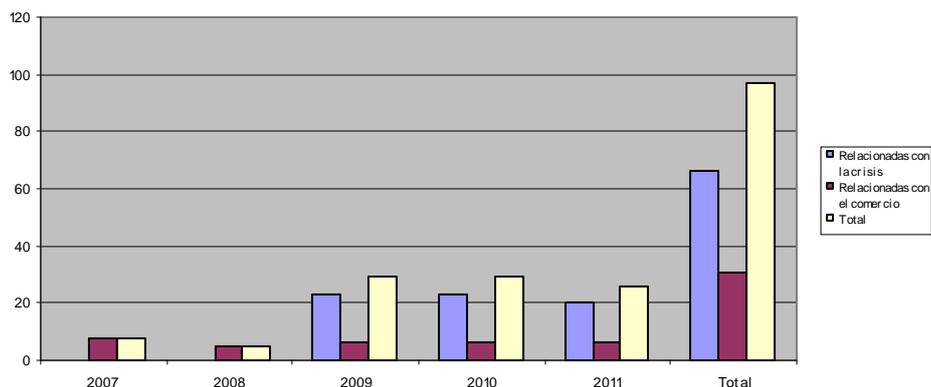
			liquidación
Nº	E M	Caso	
EGF/2007/001	FR	Peugeot	2009
EGF/2007/003	DE	BenQ	2009
EGF/2007/004	FI	Perlos	2009
EGF/2007/005	IT	Cerdeña	2011
EGF/2007/006	IT	Piamonte	2010
EGF/2007/007	IT	Lombardía	2011
EGF/2007/008	MT	Textiles	2009
EGF/2007/010	PT	Lisboa-Alentejo	2010
EGF/2008/001	IT	Toscana	2011
EGF/2008/002	ES	Delphi	2010
EGF/2008/003	LT	Alytaus tekstilė	2010
EGF/2008/004	ES	Castilla y León	2010
EGF/2008/005	ES	Cataluña	2011
EGF/2009/001	PT	Norte/Centro	2011
EGF/2009/002	DE	Nokia	2010

Las conclusiones de la evaluación intermedia son positivas ya que las pruebas recogidas muestran que el FEAG aporta un valor añadido a las acciones de los Estados miembros. Después de 12 meses de ayuda del FEAG, un 42% de los trabajadores afectados había encontrado otro puesto de trabajo y los índices de reinserción seguían aumentando a medio plazo. Este resultado es especialmente positivo teniendo en cuenta que muchos de los trabajadores que han recibido la ayuda se encuentran entre aquellos a los que resulta más difícil ayudar cuando buscan empleo. El FEAG ha ayudado a los servicios públicos de empleo de los Estados miembros a hacer frente a las situaciones de crisis provocadas por despidos en masa inesperados, sirviendo de complemento a los esfuerzos nacionales existentes y a la asistencia del Fondo Social Europeo (FSE). Esa intervención fue especialmente importante ya que la mayor parte de los casos FEAG tenían que ver con despidos en masa en regiones y localidades que ya estaban desfavorecidas (en comparación con la media nacional respectiva) en términos de desempleo, oportunidades de trabajo y dinamismo económico. El FEAG permite que los Estados miembros ofrezcan un apoyo más personalizado a un mayor número de trabajadores, durante un periodo más largo que en los programas normales y más adaptado al perfil y necesidades de cada trabajador individual. Mediante unas medidas específicamente orientadas, las oportunidades de trabajo ofrecidas por los mercados laborales locales pueden adaptarse a los perfiles de los trabajadores despedidos que reciben ayuda del FEAG. La aplicación del FEAG favorece asimismo la buena comunicación entre los organismos nacionales, regionales y locales en los Estados miembros.

5. TENDENCIAS

El número creciente de intervenciones del FEAG permite disponer de más datos para identificar tendencias en su aplicación y tener una visión de conjunto de la dirección que toman las actividades del Fondo. Los datos que aparecen en los gráficos siguientes y en el anexo hacen referencia a las 97 solicitudes en 32 sectores económicos recibidas entre enero de 2007 y diciembre de 2011. En el segundo retrato estadístico del FEAG 2007-2011, que se publicará en el primer semestre de 2012, se presentarán cifras más detalladas.

Gráfico 1: número de solicitudes recibidas entre 2007 y 2011

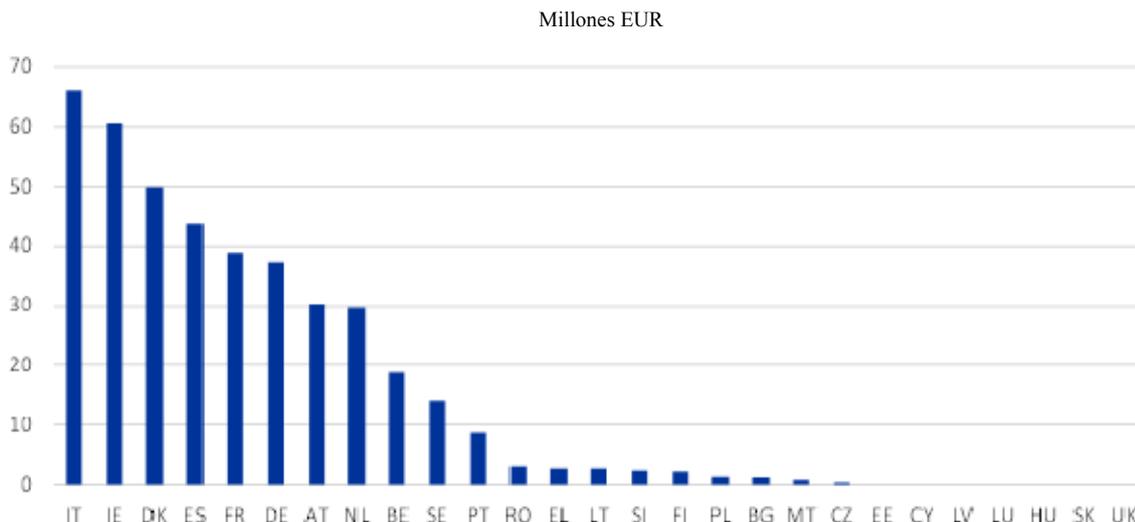


	2007	2008	2009	2010	2011	Total
Relacionadas con la crisis	-----	-----	23	23	20	66
Relacionadas con el comercio	8	5	6	6	6	31
Total	8	5	29	29	26	97
% del total	8,2%	5,2%	29,9%	29,9%	26,8%	100,0%

La modificación del Reglamento FEAG en 2009, con sus modificaciones temporales y permanentes, tuvo un efecto visible sobre el número de solicitudes recibidas por la Comisión Europea, que aumentaron significativamente a partir de mayo de 2009. En todo el periodo 2007-2011, hubo 31 solicitudes relacionadas con el comercio y sesenta y seis con la crisis. En torno al 80% de las solicitudes recibidas a partir de mayo de 2009 (cuando entró en vigor el Reglamento FEAG modificado) estaban relacionadas con la crisis financiera y económica mundial.

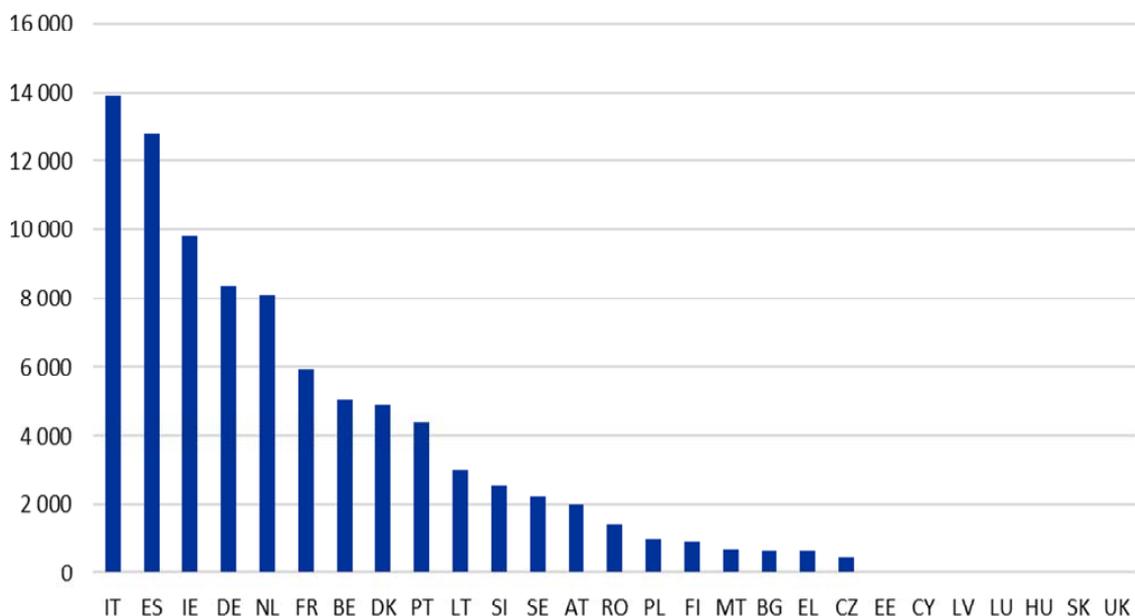
Como se puede apreciar en el anexo 2, los Países Bajos y España son los Estados miembros que han presentado la mayor cantidad de solicitudes de intervención del FEAG (16 solicitudes cada uno), seguidos por Italia (12 solicitudes) y Dinamarca (8 solicitudes). A 31.12.2011, siete Estados miembros aún no habían solicitado ayuda del FEAG: Estonia, Chipre, Letonia, Luxemburgo, Hungría, Eslovaquia y el Reino Unido.

Gráfico 2: importes FEAG solicitados por Estado miembro, 2007-2011



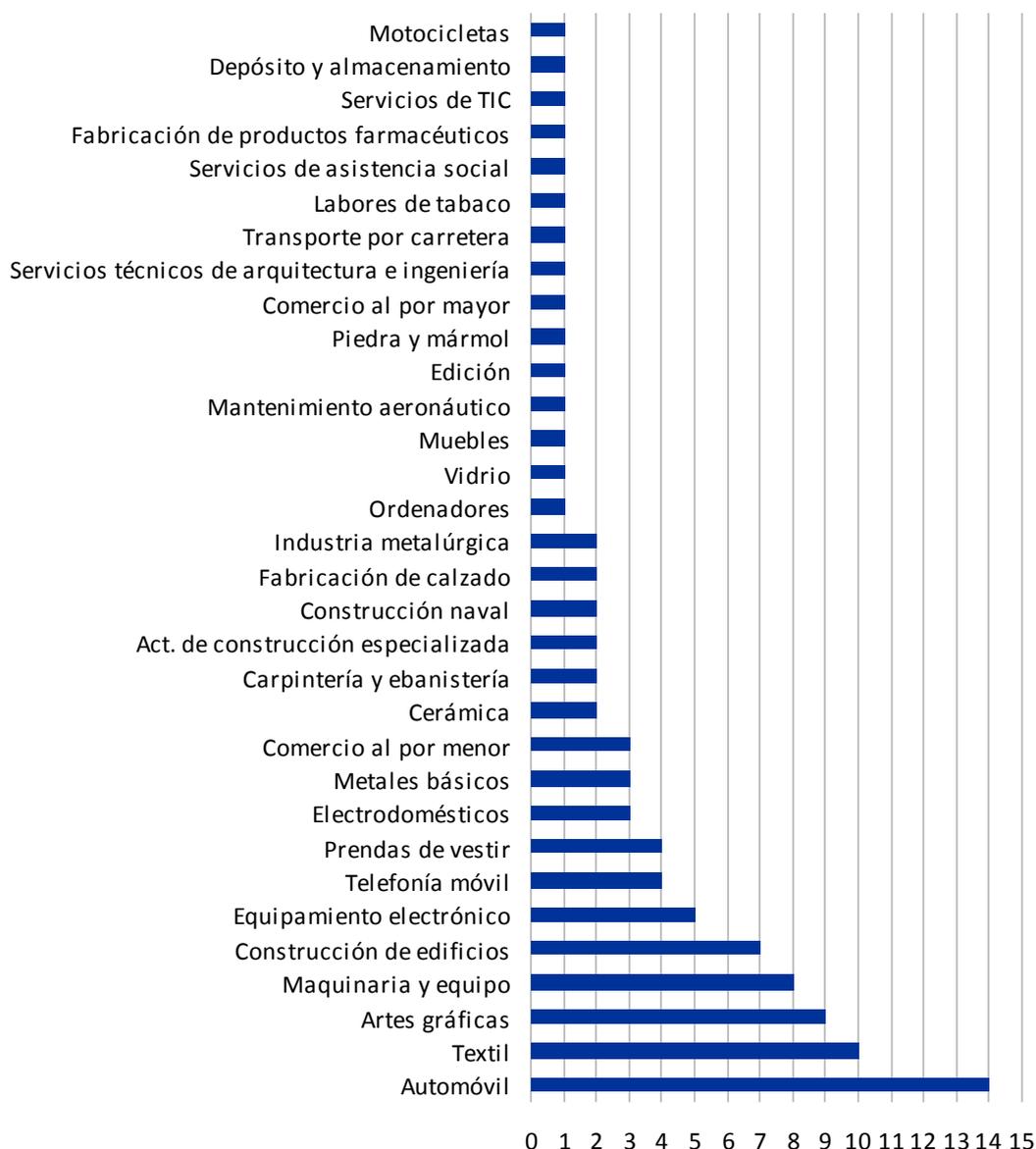
Veinte Estados miembros solicitaron un importe total de 414,9 millones EUR al FEAG en todo el periodo 2007-2011. Italia solicitó el mayor importe de cofinanciación al FEAG (66,2 millones EUR/12 solicitudes) seguida por Irlanda (60,6 millones EUR/6 solicitudes) y Dinamarca (49,9 millones EUR/8 solicitudes). Los importes aún no aprobados son indicativos ya que todavía pueden cambiar durante la fase de evaluación.

Gráfico 3: número de trabajadores afectados por Estado miembro, 2007-2011



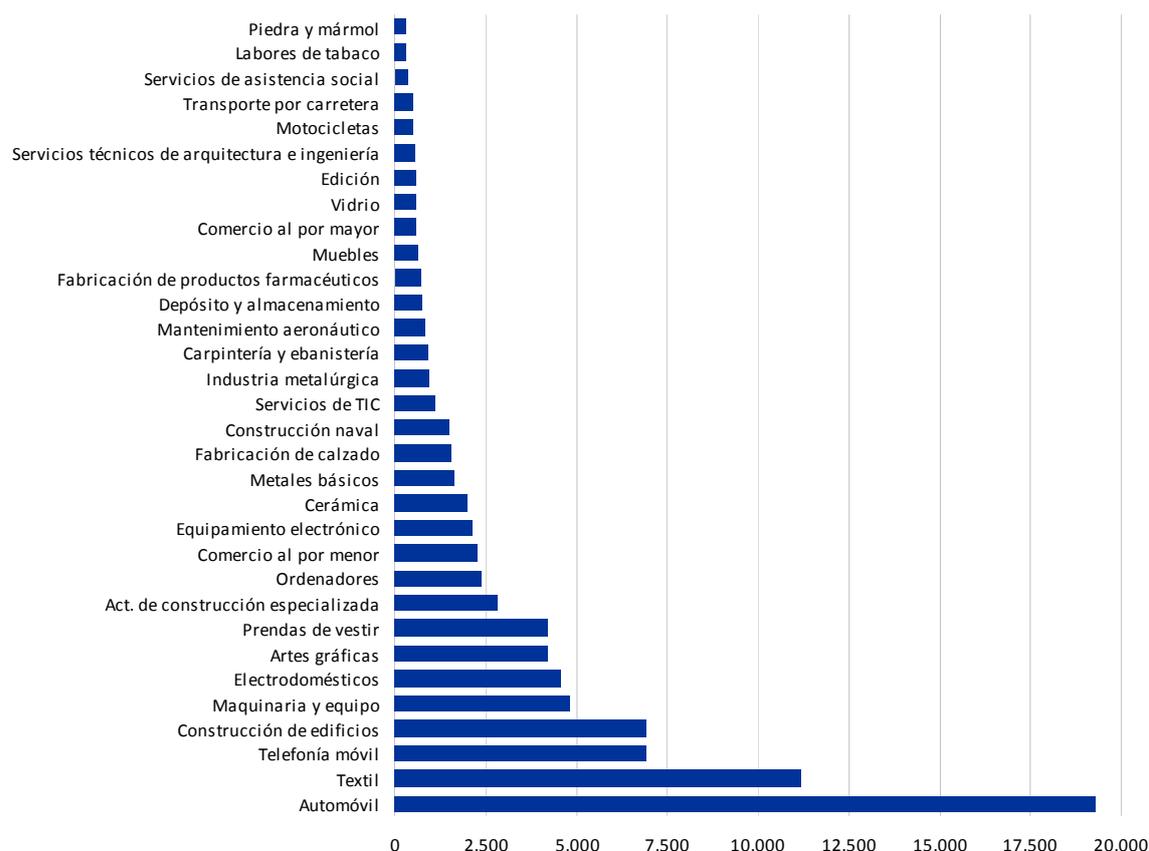
Italia es el Estado miembro que ha solicitado asistencia del FEAG para el mayor número de trabajadores despedidos (13 910/12 solicitudes), seguido por España (12 806/16 solicitudes) e Irlanda (9 835/6 solicitudes). En otros once países, el número oscila entre más de 8 000 en Alemania y apenas más de 1 400 en Rumanía. En cada uno de los seis Estados miembros restantes que presentaron solicitudes, el número de trabajadores afectados era inferior a 1 000.

Gráfico 4: número de solicitudes por sector (NACE Rev. 2), 2007-2011



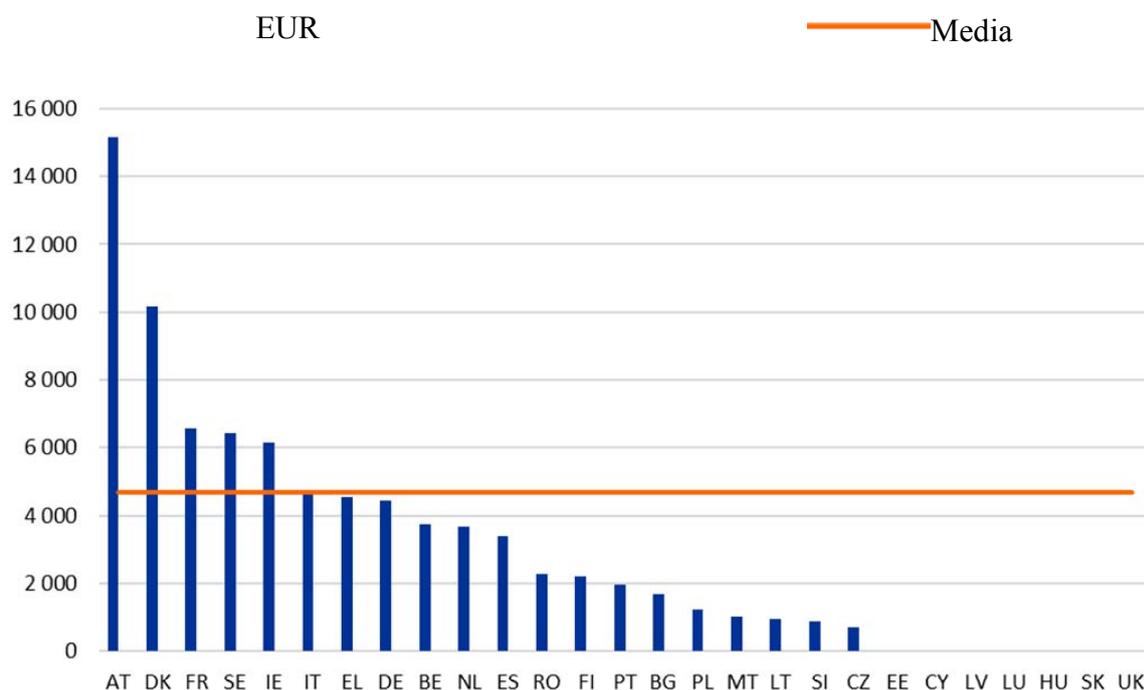
Durante el periodo 2007-2011, el FEAG recibió solicitudes de un total de 32 sectores de actividad (véase el anexo 1). En su mayoría se trataba de industrias manufactureras, pero también aparecen la construcción y los servicios. Cuatro sectores manufactureros eran responsables de la mayor cantidad de solicitudes: la industria del automóvil (14 solicitudes equivalentes al 14,4% del total), seguida por el textil (10 solicitudes equivalentes al 10,3% del total), las artes gráficas y maquinaria y equipo (9 y 8 solicitudes respectivamente, equivalentes al 8-9% cada uno). En torno al 10% (10 solicitudes) procedían de la industria de la construcción en general, que abarcan la construcción de edificios, actividades de construcción especializada y servicios técnicos de arquitectura e ingeniería (podría alcanzarse la cifra de 14 solicitudes equivalentes al 14% si se incluyen también los sectores conexos como carpintería y ebanistería y cerámica). El FEAG recibió solo una solicitud en casi la mitad de los sectores.

Gráfico 5: número de trabajadores afectados por sector (NACE Rev. 2), 2007-2011



Los sectores afectados son sobre todo el del automóvil, con más de 19000 trabajadores afectados (21,7% del total de las solicitudes presentadas), seguido por el textil (más de 11 000 trabajadores afectados equivalentes al 12,6% del total de las solicitudes presentadas) y el sector de la construcción de edificios (casi 7 000 trabajadores afectados equivalentes al 7,8% del total de las solicitudes presentadas).

Gráfico 6: importe medio del FEAG solicitado por trabajador afectado y por Estado miembro, 2007-2011



El gráfico 6 ilustra el apoyo medio del FEAG por trabajador afectado. El mayor apoyo del FEAG por trabajador se registró en Austria y Dinamarca en torno a 15 000 EUR y 10 000 EUR, respectivamente. En cambio, en Lituania, Eslovenia y la República Checa, la ayuda solicitada no llegó a 1 000 EUR por trabajador.

6. CONCLUSIÓN

Las tendencias observadas hasta ahora muestran que las solicitudes al FEAG se presentan en un número cada vez mayor de sectores y por un número creciente de Estados miembros. Estos cada vez tienen más experiencia a la hora de seleccionar las medidas más apropiadas, planificar eficazmente su ayuda a los trabajadores despedidos y hacer uso del FEAG para ensayar nuevos enfoques. También utilizan cada vez más la posibilidad de reasignar fondos entre distintas medidas durante la ejecución del proyecto con objeto de hacer un pleno uso de los fondos disponibles.

El hecho de que la «excepción temporal de crisis» del FEAG no haya continuado después del año 2011 (al no haber podido alcanzarse una mayoría cualificada en el Consejo ya que ocho países votaron en contra) ha limitado las posibilidades de ayuda de la UE a los trabajadores que siguen gravemente afectados por la crisis financiera y económica.

Desde 2012 hasta que acabe el actual periodo de programación (final de 2013), los cambios permanentes en el Reglamento modificado (número mínimo reducido a 500 despidos, periodo de aplicación aumentado a 24 meses a partir de la fecha de solicitud) van a seguir aplicándose, lo que facilitará las solicitudes de los Estados miembros relativas a despidos como consecuencia de los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial. Si se desarrolla el pleno potencial del FEAG, complementándolo con otros instrumentos disponibles y consultando a los principales interesados, se podrá ayudar a los trabajadores

despedidos que tienen derecho a la asistencia FEAG de forma personalizada y adaptada, lo cual mejorará sus oportunidades en el mercado de trabajo a medio y más a largo plazo cuando los mercados se vayan recuperando progresivamente de la crisis.

ANEXO 1 — SOLICITUDES DE AYUDA DEL FEAG SEGÚN LA NOMENCLATURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (97 SOLICITUDES)

Automóvil (NACE: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques, división 29)		
Nº	E M	Caso
EGF/2007/001	FR	Peugeot
EGF/2007/010	PT	Lisboa-Alentejo
EGF/2008/002	ES	Delphi
EGF/2008/004	ES	Castilla y León
EGF/2009/007	SE	Volvo
EGF/2009/009	AT	Estiria
EGF/2009/013	DE	Karmann
EGF/2009/019	FR	Renault
EGF/2010/002	ES	Cataluña
EGF/2010/004	PL	Wielkopolskie
EGF/2010/015	FR	Peugeot
EGF/2010/031	BE	General Motors Bélgica
EGF/2011/003	DE	Arnsberg-Düsseldorf
EGF/2011/005	PT	Norte/Centro
Textil (NACE: Industria textil, división 13)		
Nº	E M	Caso
EGF/2007/005	IT	Cerdeña
EGF/2007/006	IT	Piamonte
EGF/2007/007	IT	Lombardía
EGF/2008/001	IT	Toscana
EGF/2008/003	LT	Alytaus tekstilė
EGF/2008/005	ES	Cataluña
EGF/2009/001	PT	Norte/Centro
EGF/2009/004	BE	Oost-West Vlaanderen
EGF/2009/005	BE	Limburgo
EGF/2010/009	ES	Valencia
Prendas de vestir (NACE: Confección de prendas de vestir, división 14)		
Nº	E M	Caso
EGF/2007/008	MT	Tejidos
EGF/2009/018	LT	Prendas de vestir
EGF/2010/003	ES	Galicia
EGF/2010/014	SI	Mura
Artes gráficas (NACE: Artes gráficas y reproducción de soportes grabados, división 18)		
Nº	E M	Caso
EGF/2009/026	NL	Noord Holland y Utrecht
EGF/2009/027	NL	Noord Brabant y Zuid Holland
EGF/2009/028	NL	Limburgo
EGF/2009/029	NL	Gelderland y Overijssel

EGF/2009/030	NL	Drenthe
EGF/2010/027	NL	N Brabant Div 18
EGF/2010/028	NL	Overijssel Div 18
EGF/2010/029	NL	Z Holland/Utrecht Div 18
EGF/2010/030	NL	N Holland/Flevoland Div 18
Maquinaria y equipo (NACE: Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p., división 28)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2009/015	DK	Danfoss Group
EGF/2009/031	DK	Linak
EGF/2010/001	DK	Nordjylland
EGF/2010/006	PL	H.Cegielski-Poznań
EGF/2010/013	PL	Podkarpackie
EGF/2010/017	DK	Midtjylland machinery
EGF/2010/018	DE	Heidelberger Druckmaschinen
EGF/2010/022	DK	LM Glasfiber
Construcción (NACE: Construcción de edificios, división 41)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2009/011	NL	Heijmans
EGF/2009/017	LT	Construcción
EGF/2010/019	IE	Construction 41
EGF/2011/002	IT	Trentino-Alto Adigio
EGF/2011/006	ES	Valencia
EGF/2011/009	NL	Gelderland
EGF/2011/017	ES	Aragón
Actividades de construcción especializada (NACE: Actividades de construcción especializada, división 43)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2010/020	IE	Construction 43
EGF/2011/012	NL	Noord Brabant-Zuid Holland
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería (NACE: Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, división 71)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2010/021	IE	Construction 71
Equipamiento electrónico (NACE: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, división 26)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2009/023	PT	Qimonda
EGF/2010/008	AT	AT&S
EGF/2010/011	NL	NXP Semiconductors
EGF/2011/013	DK	Flextronics
EGF/2011/025	IT	Lombardía
Telefonía móvil (NACE: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, división 26)		
Nº	E	Caso

	M	
EGF/2007/003	DE	BenQ
EGF/2007/004	FI	Perlos
EGF/2009/002	DE	Nokia
EGF/2011/014	RO	Nokia
Ordenadores (NACE: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, división 26)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2009/008	IE	Dell
Metales básicos (NACE: Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones, división 24)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2009/022	BG	Kremikovtsi AD (<i>no admisible</i>)
EGF/2010/007	AT	Estiria-Baja Austria
EGF/2011/021	NL	Zalco
Electrodomésticos (NACE: Fabricación de material y equipo eléctrico, división 27)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2009/006	IT	Gruppo Merloni
EGF/2009/010	LT	AB Snaigė
EGF/2011/023	IT	Antonio Merloni
Comercio al por menor (NACE: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, división 47)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2010/010	CZ	Unilever
EGF/2010/016	ES	Aragón
EGF/2011/004	EL	Aldi Hellas
Carpintería (NACE: Fabricación de productos de madera y corcho (excepto muebles), división 16)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2009/020	ES	Castilla-La Mancha
EGF/2011/022	ES	Castilla y León – Castilla-La Mancha
Construcción naval (NACE: Fabricación de otro material de transporte, división 30)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2010/025	DK	Odense Steel Shipyard
EGF/2011/008	DK	Odense Steel Shipyard
Motocicletas (NACE: Fabricación de otro material de transporte, división 30)		
	E	
Nº	M	Caso
EGF/2011/026	IT	Emilia Romagna
Industria metalúrgica (NACE: Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, división 25)		

	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2011/018	ES	País Vasco	
EGF/2011/019	ES	Galicia	
Fabricación de calzado (NACE: Industria del cuero y del calzado, división 15)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2010/026	PT	Rohde	
EGF/2011/020	ES	Valencia	
Comercio al por mayor (NACE: Comercio al por mayor, división 46)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2010/012	NL	Noord Holland ICT	
Mantenimiento aeronáutico (NACE: Reparación e instalación de maquinaria y equipo, división 33)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2009/021	IE	SR Technics	
Edición (NACE: Edición, división 58)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2009/024	NL	Noord Holland y Zuid Holland	
Muebles (NACE: Fabricación de muebles, división 31)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2009/016	LT	Muebles	
Cerámica (NACE: Fabricación de otros productos minerales no metálicos, división 23)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2009/014	ES	Valencia	
EGF/2011/007	IT	Lacio	
Vidrio (NACE: Fabricación de otros productos minerales no metálicos, división 23)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2009/012	IE	Waterford Crystal	
Piedra y mármol (NACE: Fabricación de otros productos minerales no metálicos, división 23)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2010/005	ES	Valencia	
Transporte por carretera (NACE: Transporte terrestre y por tubería, división 49)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2011/001	AT	Alta y Baja Austria	
Labores de tabaco (NACE: Industria del tabaco, división 12)			
	E		
Nº	M	Caso	
EGF/2011/010	AT	Austria Tabak	
Servicios de asistencia social (NACE: Servicios sociales sin alojamiento, división 88)			

Nº	E	M	Caso																								
EGF/2011/011	AT		Soziale Dienstleistungen																								
Fabricación de productos farmacéuticos (NACE: Productos farmacéuticos de base y sus preparados, división 21)																											
Nº	E	M	Caso																								
EGF/2011/015	SE		AstraZeneca																								
Servicios de TIC (NACE: Servicios de programación, consultoría y otros servicios relacionados con la informática, división 62)																											
Nº	E	M	Caso																								
EGF/2011/016	ES		Agile																								
Depósito y almacenamiento (NACE: Almacenamiento y actividades anexas al transporte, división 52)																											
Nº	E	M	Caso																								
EGF/2011/24	IT		Medcenter																								
<p>Número total de solicitudes: 97 Número total de sectores industriales: 32</p> <p>en la lista anterior, los 8 siguientes subsectores NACE se cuentan como sectores independientes:</p> <p>productos informáticos, telefonía móvil y equipamiento electrónico (NACE 26) construcción naval y motocicletas (NACE 30) cerámica, vidrio, piedra y mármol (NACE 23)</p> <p><i>*) los 6 casos siguientes fueron retirados por los Estados miembros (el 31.12.2011) y no se incluyen en la lista:</i></p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td><i>EGF/2007/002</i></td> <td><i>FR</i></td> <td><i>Renault</i></td> <td><i>(retirado en julio de 2009)</i></td> </tr> <tr> <td><i>EGF/2007/009</i></td> <td><i>ES</i></td> <td><i>Delphi</i></td> <td><i>(retirado en 2007)</i></td> </tr> <tr> <td><i>EGF/2009/003</i></td> <td><i>AT</i></td> <td><i>Magna Steyr</i></td> <td><i>(retirado en 2009)</i></td> </tr> <tr> <td><i>EGF/2009/025</i></td> <td><i>NL</i></td> <td><i>Noord Brabant</i></td> <td><i>(retirado en abril de 2010)</i></td> </tr> <tr> <td><i>EGF/2010/023</i></td> <td><i>ES</i></td> <td><i>Lear</i></td> <td><i>(retirado en julio de 2011)</i></td> </tr> <tr> <td><i>EGF/2010/024</i></td> <td><i>NL</i></td> <td><i>ABN Amrobank</i></td> <td><i>(retirado en marzo de 2011)</i></td> </tr> </table>				<i>EGF/2007/002</i>	<i>FR</i>	<i>Renault</i>	<i>(retirado en julio de 2009)</i>	<i>EGF/2007/009</i>	<i>ES</i>	<i>Delphi</i>	<i>(retirado en 2007)</i>	<i>EGF/2009/003</i>	<i>AT</i>	<i>Magna Steyr</i>	<i>(retirado en 2009)</i>	<i>EGF/2009/025</i>	<i>NL</i>	<i>Noord Brabant</i>	<i>(retirado en abril de 2010)</i>	<i>EGF/2010/023</i>	<i>ES</i>	<i>Lear</i>	<i>(retirado en julio de 2011)</i>	<i>EGF/2010/024</i>	<i>NL</i>	<i>ABN Amrobank</i>	<i>(retirado en marzo de 2011)</i>
<i>EGF/2007/002</i>	<i>FR</i>	<i>Renault</i>	<i>(retirado en julio de 2009)</i>																								
<i>EGF/2007/009</i>	<i>ES</i>	<i>Delphi</i>	<i>(retirado en 2007)</i>																								
<i>EGF/2009/003</i>	<i>AT</i>	<i>Magna Steyr</i>	<i>(retirado en 2009)</i>																								
<i>EGF/2009/025</i>	<i>NL</i>	<i>Noord Brabant</i>	<i>(retirado en abril de 2010)</i>																								
<i>EGF/2010/023</i>	<i>ES</i>	<i>Lear</i>	<i>(retirado en julio de 2011)</i>																								
<i>EGF/2010/024</i>	<i>NL</i>	<i>ABN Amrobank</i>	<i>(retirado en marzo de 2011)</i>																								

ANEXO 2 — RESUMEN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DEL FEAG HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 POR ESTADO MIEMBRO Y TIPO DE SOLICITUD (ARTÍCULO 1 CRITERIOS)

Estado miembro	Art.1	2007	2008	2009	2010	2011	Número de solicitudes		Trabajadores afectados		Contribución del FEAG	
BE	crisis				1		1		2.834		9,6	
	comercio			2			2	3	2.199	5.033	9,2	18,8
BG	crisis			1			1		643		1,1	
	comercio							1	0	643	0,0	1,1
CZ	crisis				1		1		460		0,3	
	comercio							1	0	460	0,0	0,3
DK	crisis			2	2	1	5		3.600		38,3	
	comercio				2	1	3	8	1.303	4.903	11,6	49,9
DE	crisis				1	1	2		1.959		12,7	
	comercio	1		2			3	5	6.412	8.371	24,5	37,2
IE	crisis			3	3		6		9.835		60,6	
	comercio							6	0	9.835	0,0	60,6
EL	crisis					1	1		642		2,9	
	comercio							1	0	642	0,0	2,9
ES	crisis			2	3	5	1		7.803		21,7	
	comercio		3		2	1	6	16	5.003	12.806	22,0	43,7
FR	crisis			1	1		2		5.671		36,4	
	comercio	1					1	3	267	5.938	2,6	39,0
IT	crisis					6	6		4.866		17,7	
	comercio	3	1	1		1	6	12	9.044	13.910	48,5	66,2
LT	crisis			4			4		2.413		2,6	
	comercio		1				1	5	600	3.013	0,3	2,9
MT	crisis						1		0		0,0	
	comercio	1						1	675	675	0,7	0,7
NL	crisis			7	5	3	15		7.586		28,0	
	comercio				1		1	16	512	8.098	1,8	29,9
AT	crisis			1	1	2	4		1.608		24,5	
	comercio				1	1	2	6	394	2.002	5,9	30,4
PL	crisis				3		3		979		1,2	
	comercio							3	0	979	0,0	1,2
PT	crisis			1	1	1	3		2.245		5,4	
	comercio	1		1			2	5	2.122	4.367	3,3	8,6
RO	crisis					1	1		0		0,0	
	comercio						1	1	1.416	1.416	3,2	3,2
SI	crisis				1		1		2.554		2,2	
	comercio							1	0	2.554	0,0	2,2
FI	crisis						1		0		0,0	
	comercio	1						1	915	915	2,0	2,0
SE	crisis			1			1		1.500		9,8	
	comercio					1	1	2	700	2.200	4,3	14,2
Total 20 EM	crisis comercio	0 8	0 5	23 6	23 6	20 6	66 31	97	57.198 31.562	88.760	275,0 139,9	414,9

- 1) El cuadro refleja las modificaciones el 31.12.2011.
- 2) Se aplica una excepción temporal, por la que se amplía el ámbito de aplicación del FEAG a la crisis mundial, y se incrementa la cofinanciación del FEAG al 65 % de los costes totales para todas las solicitudes recibidas desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2011 - Reglamento (CE) n° 546/2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1927/2006 (DO L 167 de 29.6.2009).
- 3) Una de las solicitudes presentadas (EGF/2009/022 BG/Kremikovtsi) no era admisible - [SEC(2010) 993 final de 30.8.2010].
- 4) No se incluyen en las estadísticas seis casos retirados por el Estado miembro solicitante.
- 5) A 31.12.2011, siete Estados miembros aún no habían solicitado ayuda del FEAG: Estonia, Chipre, Letonia, Luxemburgo, Hungría, Eslovaquia y el Reino Unido.